

Relevamiento de Activos y Pasivos Externos

Preguntas Frecuentes



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

La siguiente nota técnica fue realizada en base a las consultas recibidas por la Gerencia de Estadísticas de Exterior y Cambios (Subgerencia de Relevamientos Externos), con relación al Relevamiento de Activos y Pasivos Externos dispuesto por la Comunicación "A" 6401 y complementarias.

Previo a la lectura del presente documento, les recomendamos conocer la Comunicación "A" [6401](#), Comunicación "B" [11.712](#), Comunicación "B" [12.006](#), "A" [6795](#) y el [Manual de Uso](#). Toda la información disponible se encuentra publicada en la página web del BCRA (apartado [Relevamiento de Activos y Pasivos Externos](#))

En caso de que su consulta no se encuentre contenida dentro del presente documento, le solicitamos remitirla a la casilla estadisticasexterior@bcra.gob.ar.

Las preguntas agregadas en una nueva versión serán resaltadas en amarillo.

Aspectos generales del relevamiento de activos y pasivos externos	12
<i>I.1. ¿Cuál es el objetivo del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos?</i>	12
<i>I.2. ¿Quiénes deben declarar el relevamiento de Activos y Pasivos Externos?</i>	
<i>¿Quiénes están exceptuados de efectuar la presentación?</i>	12
<i>I.3. ¿Qué son los activos y/o pasivos externos?</i>	13
<i>I.4. ¿Cuál es la diferencia entre un saldo (posición) y un flujo (movimiento)?</i>	13
<i>I.5. ¿Cómo se define la condición de no residencia?</i>	13
<i>I.6. Una fundación radicada en Argentina, ¿Debe declarar?</i>	13
<i>I.7. Una empresa constituida como sucursal, ¿Debe declarar el relevamiento?</i>	
<i>¿Existe algún tratamiento especial?</i>	14
<i>I.8. Tengo dudas sobre el Relevamiento, ¿dónde puedo realizar la consulta?</i>	14
<i>I.9. Soy una persona humana, ¿Debo presentar el Relevamiento?</i>	14
<i>I.10. La definición de Pasivos Externos ¿es igual a Deuda Externa?</i>	14
<i>I.11. ¿Cómo me suscribo a la lista de Administración de alertas en la página WEB del BCRA?</i>	15
<i>I.12. ¿Quiénes son sujetos de declaración a partir del primer trimestre de 2020?</i>	
Ejemplos de categorización	15
<i>I.13. ¿Cómo son los vencimientos para las declaraciones entre los años 2017 y 2019?</i>	16
<i>I.14. ¿Cuándo puedo rectificar una declaración?</i>	17
<i>I.15. ¿Cómo hago para replicar una declaración jurada?</i>	17
<i>I.16. ¿Puedo hacer una declaración trimestral simplificada?</i>	17
<i>I.17. ¿Qué significa una declaración en cero?</i>	17
Categorización y tipos de presentaciones	18
<i>II.1. Para las declaraciones entre los años 2017 y 2019 ¿Cómo categorizarse dentro de los umbrales de presentación?</i>	18
<i>II.2. Para las declaraciones a partir del año 2020, ¿Cómo categorizarse dentro de los umbrales de presentación?</i>	18
<i>II.3. ¿Cuáles son los vencimientos de las presentaciones?</i>	19
<i>II.4. ¿Qué flujos debo tener en cuenta para la categorización?</i>	19
<i>II.5. Tomando como ejemplo los créditos otorgados a no residentes, debo considerar las exportaciones de bienes y servicios que se cobraron con posterioridad a la exportación y los cobros de esas exportaciones de bienes y servicios. En este caso, ¿no se estaría duplicando el flujo?</i>	20
<i>II.6. Estoy realizando la categorización para la declaración anual 2017 ¿Debo tomar la información del año anterior (2016) a pesar de que ya tengo los datos cerrados del año 2017?</i>	21
<i>II.7. ¿Dónde puedo encontrar ejemplos de categorización?</i>	21
<i>II.8. Una empresa constituida durante el año 2017 ¿Debe realizar la presentación anual 2017?</i>	21
<i>II.9. Una empresa constituida durante el año 2018 ¿Debe realizar la presentación anual 2017? ¿Cómo declara la información correspondiente al año 2018?</i>	21

II.10. ¿Qué debo hacer si estoy incluido en la categoría Resto?	21
II.11. ¿Debo seguir informando el Relevamiento de Deuda Externa Privada (Comunicación "A" 3602) e Inversión Directa (Comunicación "A" 4237)?	21
II.12. ¿Cómo declaro los adelantos trimestrales correspondientes al año 2017?	22
II.13. ¿Ya realicé presentaciones correspondientes a las Comunicaciones "A" 3.602 y 4.237 durante el año 2017? ¿Debo presentar de todas maneras la declaración anual 2017?	22
II.14. ¿Debo realizar la declaración al cuarto trimestre de 2017? ¿Qué tipo de declaración debo realizar durante el año 2017?	22
II.15. ¿Qué datos debo presentar en cada declaración?	22
III.1. ¿Cómo realizo la primera declaración?	23
III.2. ¿Cuál es el canal de transmisión de la declaración?	23
III.3. ¿Puedo delegar el servicio de carga?	23
III.4. ¿Cuánto dura la sesión de carga en AFIP?	23
III.5. ¿Qué tipo de explorador debo utilizar?	23
III.6. ¿Qué diferencias hay entre la declaración completa y simplificada?	23
III.7. ¿Qué significa el error: "403 Acceso Denegado"?	23
III.8. ¿Qué significa el error: "Momentáneamente no se puede realizar la operación. Intente de nuevo más tarde."?	23
III.9. Quiero ingresar al sistema de carga y me pide siempre que coloque clave fiscal y contraseña y no puedo ingresar. ¿A qué se debe?	24
III.10. ¿Cuáles son los estados de presentación?	24
III.11. ¿Cómo es el proceso de presentación y validación de la misma?	24
III.12. ¿Cuáles son los aspectos a considerar para crear una nueva presentación?	24
III.13. ¿Por qué no tengo disponible la opción de "Crear nueva presentación"?	25
III.14. ¿Qué significa que "un activo o pasivo se genere y cancele dentro de un mismo trimestre puede formar parte del relevamiento"? ¿Este criterio vale tanto para las declaraciones anuales como trimestrales?	25
III.15. ¿Qué debo colocar en el campo "Saldo al inicio del periodo"?	28
III.16. En el caso de una fusión ¿Qué debo declarar?	28
III.17. Para el caso de la declaración anual 2017: parto de los saldos al inicio (31/12/2016) y llegamos al cierre del 2017 (31/12/2017). Si durante el año (2017), para una operación en particular, el saldo al inicio y el saldo al cierre es 0 ¿Es necesario cargar las altas y las bajas del período (año 2017), a pesar de que tanto al inicio como al final del periodo los saldos son 0?	29
III.18. ¿Debo cargar las operaciones en moneda original o en su equivalente en dólares?	31
III.19. Los contactos a declarar ante el BCRA ¿deben tener alguna jerarquía?	31
III.20. Presenté el periodo anterior y validé, ¿Tengo que volver a cargar todos los registros nuevamente?	31
III.21. Presento trimestralmente y tengo que confeccionar la declaración anual de ese mismo año calendario, ¿Debo volver a cargar toda la información?	31
III.22. ¿Qué significa el error "PERIODO DE REFERENCIA ERRÓNEO"?	32

III.23. ¿Dónde puedo descargar un comprobante de presentación por operación? ___	33
III.24. ¿Cuándo están disponible el resultado del proceso de validación?_____	34
III.25. ¿Se puede enviar varios periodos en un mismo proceso de validación?_____	34
III.26. No puedo obtener el certificado de validación. ¿Cómo puedo saber el estado de mi presentación? ¿Cómo soluciono los errores asociados a una presentación? _____	34
III.27. ¿Cómo hacer para rectificar un periodo?_____	35
III.28. ¿Cómo hacer para cambiar el tipo de declaración?_____	36
III.29. En carga manual, ¿Porque se genera en la pantalla de "FORMULARIO DE DECLARACION INICIAL" y la "SELECCION DE FORMULARIOS DE DECLARACION INICIAL" el siguiente error: ¿MOMENTÁNEAMENTE NO SE PUEDE REALIZAR LA OPERACIÓN - INTENTE DE NUEVO MÁS TARDE? _____	36
III.30. En carga manual: Una vez que creo una nueva operación: ¿porque no me aparece el trimestre que quiero cargar? _____	36
III.31. En carga masiva: ¿Porque no me aparece un trimestre en el menú donde genero el archivo XML?_____	37
III.32. ¿Porque se genera el error "FALTA CARGAR FORMULARIO OBLIGATORIO DE DECLARACIÓN INICIAL"? Descripción: El formulario de declaración inicial debe integrarse obligatoriamente. _____	37
Confeción de archivos de carga masiva de datos _____	38
IV.1. ¿Cómo funciona la carga masiva de datos?_____	38
V.2. ¿Cómo remito los archivos vía carga masiva de datos? _____	38
IV.3. ¿Debo utilizar el archivo "Formato de Tablas.xls" para armar los archivos ".csv"? 38	
IV.4. En la carga masiva de datos, ¿Debo generar los archivos a remitir con un programa específico?_____	38
IV.5. En la carga masiva de datos, ¿Cómo debo dividir los campos? _____	38
IV.6. En una carga masiva de datos, ¿Que campos son obligatorios y no obligatorios? En el caso de pertenecer a la muestra complementaria, ¿Que campos no debo integrar?_____	38
IV.7. En la carga masiva de datos, ¿Existe un modelo sobre cómo se deben armar los formularios para remitir en carga masiva de datos?_____	39
IV.8. En una carga masiva de datos, ¿Debo remitir todos los archivos o sólo aquellos con información a declarar?_____	39
IV.9. En una carga masiva de datos, ¿Debo remitir algún campo entre comillas? ___	40
IV.10. En una carga masiva de datos, ¿Debo completar las longitudes de campos hasta su límite? _____	40
IV.11. En una carga masiva de datos, ¿Se puede utilizar el carácter ";" como valor de un campo?_____	40
IV.12. ¿Puedo cambiar el método de presentación entre declaraciones?_____	40
IV.13. Para una misma declaración, ¿Puedo declarar una parte a través del método de carga masiva de datos y otra a través de los formularios electrónicos?_____	41
IV.14. En una carga masiva de datos ¿Se pueden ir remitiendo en forma separada los distintos archivos?_____	41

IV.15. En una carga masiva de datos, por error se remitió una parte de los formularios ¿Qué se debería hacer?	41
IV.16. En una carga masiva de datos, cuando remito la información se genera un Tracking ID ¿Esto significa que la información fue validada con éxito?	41
IV.17. En una carga masiva de datos, perdí el Tracking ID ¿Dónde lo puedo conseguir?	41
IV.18. En una carga masiva de datos ¿Cuáles son las etapas de validación de la información?	41
IV.19. En una carga masiva de datos, ¿Qué nombre le debería poner al archivo “.zip”?	41
IV.20. Como se soluciona el error: Existe diferencia entre lo declarado en el archivo 00000003.csv y las tablas efectivamente presentadas.	41
IV.21. Como se soluciona el error: Diferencia entre los periodos o CUITs de los archivos presentados.	42
Guía para carga de operaciones	43
V.1. ¿Cuáles son los formularios que debo declarar de manera obligatoria?	43
V.2. ¿Cómo funciona la tabla de Datos de No residente?	43
V.3. Como cambiar la información de un no residente que fue cargada incorrectamente en todas las declaraciones y/o que durante un periodo se modificaron características del mismo en la tabla “Datos de No residentes”.	44
V.4. ¿Cómo corregir un error en la tabla Datos de no residentes – Denominación, actividad, país y vinculada en la tabla “Datos de No residentes”?	45
V.5. Como declarar que dos empresas son vinculadas en la tabla “Datos de No residentes”	45
V.6. Administrar datos de relaciones con no residentes (00000002.csv). Error: “SE OMITIERON REGISTROS YA EXISTENTES”.	45
V.7. Administrar datos de relaciones con no residentes (00000002.csv). Error: “DATOS DEL NO RESIDENTE MODIFICADOS ENTRE DECLARACIONES”.	46
V.8. Administrar datos de relaciones con no residentes (00000002.csv). Error: “SE OMITIERON DATOS OBLIGATORIOS”.	46
V.9. Administrar datos de relaciones con no residentes (00000002.csv). Tengo no residentes cargados con caracteres especiales (por ejemplo, coma) en la tabla “Datos de No residentes” y al querer validar periodos posteriores me genera error (Campo obligatorio/Formato no válido). ¿Qué debo hacer?	47
V.10. Estoy cargando información en la tabla de Datos del No residente ¿Dónde puedo encontrar más información para declarar el campo “Sector Institucional o de Actividad Económica”?	47
V.11. ¿Cómo funciona el Formulario de Declaración Inicial?	48
V.12. Selección de formularios declaración inicial (00000003.csv). Por qué se genera el error: SE HA OMITIDO FORMULARIO QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR.	48
V.13. ¿Qué significa ISIN?	49

<i>V.14. ¿Cómo declarar una modificación del no residente por otro no residente por cesión de un activo o pasivo externo en el exterior?</i>	<u>50</u>
<i>V.15. ¿Debo conservar la consistencia de los números de inversión entre los distintos tipos de presentación (trimestrales y anuales)?</i>	<u>50</u>
<i>Si, los números de inversión de cada formulario de la declaración anual deben identificar a las mismas operaciones informadas en las presentaciones trimestrales.</i>	<u>50</u>
Apartado 1: Acciones y Otras Participaciones de Capital	<u>50</u>
<i>V.16. ¿Cuándo se deben completar los formularios de este apartado?</i>	<u>50</u>
<i>V.17. ¿Debo presentar Estados Contables consolidados o individuales?</i>	<u>51</u>
<i>V.18. ¿Qué es y cómo se informa la participación de terceros en sociedades controladas en el Estado de Resultados?</i>	<u>51</u>
<i>V.19. ¿Cómo informo en los estados contables el ajuste por inflación?</i>	<u>52</u>
<i>V.20. Un 3% de la participación en el capital de una empresa X corresponde a inversores no residentes y el resto a inversores locales. ¿Debo declarar todos los inversores?</i>	<u>52</u>
<i>V.21. 01 03 01 01 - Datos de los inversores residentes y no residentes (01030101.csv). EL CÓDIGO DE NO RESIDENTE ES INCORRECTO.</i>	<u>52</u>
<i>V.22. ¿Cuáles son los casos en los que se agrupan los inversores?</i>	<u>53</u>
<i>V.23. La empresa X no posee participación de inversores no residentes (son todos residentes en Argentina). Sin embargo, la empresa otorgó un préstamo a una empresa no relacionada en el exterior y posee pasivos externos por importaciones de bienes. ¿Debo declarar todos los inversores?</i>	<u>54</u>
<i>V.24. En el caso de una empresa cuyo cierre de balance no es fin de año. ¿Cómo debemos cargar la información?</i>	<u>54</u>
<i>V.25. ¿Qué se debe incluir en Resultado no computable?</i>	<u>54</u>
<i>V.26. ¿Qué sucede con las empresas que reporten sus estados contables bajo normas IFRS con NIIF??</i>	<u>55</u>
<i>V.27. ¿Cómo completo la información trimestral correspondiente a Estado de Evolución del Patrimonio neto y Estado de Resultado si no confecciono balances trimestrales?</i>	<u>55</u>
<i>V.28. Tengo en mi activo acciones de empresas argentinas que se encuentran en depositarias del exterior, ¿Debo declararlas? Suponiendo que las mismas se encuentran en depositarias locales (por ejemplo, caja de valores), ¿Debo declararlas?</i>	<u>56</u>
<i>V.29. ¿Cómo se carga el Balance general (No sucursales: 01030105, Sucursales: 01030204)? ¿Cómo solucionar los errores relacionados con los formularios 01030105 – 01030204?</i>	<u>56</u>
<i>V.30. En el caso de cancelarse una deuda mediante la conversión en capital, aportes irrevocables u otros derechos en un periodo determinado. ¿Cómo debo declararlo?</i>	<u>57</u>
Apartado 2: Instrumentos de deuda no negociables	<u>58</u>
<i>V.31. ¿Qué tipos de operaciones corresponde a Activos Externos dentro del relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. "A" 6401)?</i>	<u>58</u>

V.32. Poseo operaciones de pasivos externos que ya declaraba en el relevamiento de deuda externa privada (Com. "A" 3602) ¿Dónde debo cargar dichas operaciones dentro del relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. "A" 6401)?	58
V.33. ¿Cómo solucionar errores de cronología de declaración en los formularios correspondientes al apartado Instrumento de deuda no negociable?	59
V.34. ¿Cómo solucionar el error EL CÓDIGO DE NO RESIDENTE ES INCORRECTO en los formularios correspondientes al apartado Instrumento de deuda no negociable?	61
V.35. ¿Cómo es el tratamiento de los intereses vencidos y no pagados? ¿Cuál es la diferencia entre intereses pagados en el periodo e intereses vencidos y no pagados?	62
V.36. ¿Qué significa el error: Intereses vencidos y no pagados no válido?	62
V.37. ¿Debo declarar todos los movimientos en cada apartado o puedo agrupar las operaciones?	62
V.38. ¿Qué acreedor debo informar en un préstamo sindicado?	62
V.39. ¿El dinero en efectivo en moneda extranjera, las cuentas en moneda extranjera en entidades locales y las cuentas en entidades en el exterior se deben declarar?	62
V.40. ¿Debo informar los saldos en moneda local?	63
V.41. ¿Debo cargar los préstamos en moneda extranjera otorgados por banco locales?	63
V.42. Los préstamos inter-Company ¿se deben declarar en el apartado préstamos 02 01 o por ser inter-Company tiene un tratamiento especial?	63
V.43. Soy una empresa que realiza exclusivamente operaciones de comercio exterior. ¿Qué debo declarar?	63
V.44. ¿Cómo registro operaciones de comercio exterior? Ejemplos de registro.	64
V.45. En una operación de comercio exterior (ya sea importaciones o exportaciones de bienes y/o servicios), ¿Cuál es la fecha de inicio y vencimiento de la operación?	65
V.46. ¿Cuál es el tratamiento de las cartas de crédito y las letras avaladas?	65
V.47. ¿Debo incluir los Activos y/o Pasivos Externos "Contingentes"?	66
V.48. En el caso de exportación de muestras que no se cobran, ¿hay que considerarlo como activo externo?	66
V.49. En el caso de importar muestras o repuestos que no se pagan, ¿hay que considerarlo como pasivo externo?	67
V.50. ¿Dónde se declaran las operaciones de "regalías"?	67
V.51. ¿Dónde declaró una nota de crédito que se utilizó para pagar un pasivo externo?	67
V.52. ¿Dónde declaró un pasivo por comisiones pendientes de pago?	67
V.53. La empresa distribuyó utilidades y quedó pendiente el pago de las mismas a los accionistas ¿Debo declarar algo?	67
V.54. Una prefinanciación de exportación en moneda extranjera pero otorgada con fondeo local, ¿hay que informarla?	68
V.55. Poseo cheques en moneda extranjera. ¿En qué apartado se deben incluir en el relevamiento?	68
V.56. ¿Debo declarar los intereses devengados no vencidos?	68

<i>V.57. Exclusivo para entidades financieras: ¿Dónde debo declarar los adelantos realizados a comercializadoras de crédito (por ejemplo, VISA)?</i>	<u>68</u>
<i>V.58. Exclusivo para entidades financieras: ¿Dónde debo declarar las cuentas de corresponsalía?</i>	<u>68</u>
<i>V.59. ¿Cómo dar de baja un registro por otro cuando se modifican las características del instrumento de los formularios 02010100, 02010200, 03020000, 03010100?</i>	<u>68</u>
<i>V.60. Como soluciono el error: EL PERFIL DE VENCIMIENTOS DEL CAPITAL NO SUMA EL MONTO ADEUDADO.</i>	<u>69</u>
<i>V.61. Como soluciono el error: ALGUNO DE LOS DATOS DECLARADOS EN EL PERFIL DE VENCIMIENTOS NO ES VÁLIDO.</i>	<u>70</u>
<i>V.62. ¿Como declaró la capitalización de intereses vencidos y no pagados que pasan a formar parte del principal?</i>	<u>70</u>
<i>V.63. ¿Como declaró la capitalización de intereses que en periodos anteriores fueron declarados como intereses vencidos y no pagados y que ahora forman parte del principal?</i>	<u>70</u>
<i>V.64. ¿En qué moneda debo declarar los dividendos y utilidades pendientes de pago?</i>	<u>70</u>
<i>V.65. Como soluciono el Error: LOS DATOS DECLARADOS EN EL PERFIL DE VENCIMIENTOS DEBE INCLUIRSE EN LA TABLA 02010201</i>	<u>71</u>
<i>Descripción: Todos los montos correspondientes al perfil de vencimientos deben ser informados en la tabla 02010201</i>	<u>71</u>
<i>V.66. Tengo que rectificar una operación en el formulario 02 01 02 para un periodo que fue validado sin contar con el formulario 02 01 02 01 (ya que fue una validación realizada antes del 05/01/2021). ¿Debo cargar nuevamente toda la información?</i>	<u>71</u>
<i>V.67. En el caso de cancelarse una deuda mediante la conversión en capital, aportes irrevocables u otros derechos en un periodo determinado. ¿Cómo debo declararlo?</i>	<u>71</u>
<i>V.68. ¿Qué significa el campo “periodicidad del pago de intereses” requerido en los formularios 02.01.02.01 y 03.02.01?</i>	<u>72</u>
Apartado 3: Instrumentos de deuda negociables	<u>73</u>
<i>V.69. Poseo operaciones por obligaciones negociables que ya declaraba en el relevamiento de deuda externa privada (Com. “A” 3602) ¿Dónde debo cargar dichas operaciones dentro del relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. “A” 6401)?</i>	<u>73</u>
<i>V.70. La empresa X (residente de Argentina) realizó una emisión de títulos en el mercado local y denominados en pesos, donde el inversor que compraba estos instrumentos podía integrarlos tanto en Pesos como en Dólares y podía mantener registrada su tenencia tanto a nivel local o en el exterior ¿Debe ésta emisión ser declarada en el Relevamiento?</i>	<u>73</u>
<i>V.71. Tengo títulos de deuda emitidos por no residentes en mi activo. ¿Los debo declarar?</i>	<u>73</u>
<i>V.72. Tengo títulos de deuda emitidos por residentes del sector privado en mi activo. ¿Los debo declarar?</i>	<u>73</u>

V.73. Tengo títulos de deuda en dólares emitidos por el Gobierno Nacional de la República Argentina en mi activo. ¿Los debo declarar?	73
V.74. ¿Debo informar toda la deuda instrumentada mediante títulos negociables?	73
V.75. Como soluciono el Error: LOS DATOS DECLARADOS EN EL PERFIL DE VENCIMIENTOS DEBE INCLUIRSE EN LA TABLA 03020100	74
Descripción: Todos los montos correspondientes al perfil de vencimientos deben ser informados en la tabla 03020100	74
V.76. Tengo que rectificar una operación en el formulario 03 02 para un periodo que fue validado sin contar con el formulario 03 02 01 (ya que fue una validación realizada antes del 05/01/2021). ¿Debo cargar nuevamente toda la información?	74
Apartado 4: Derivados Financieros	75
V.77. Considerando operaciones de forwards o futuros, como en los depósitos en garantía que se relacionan con ellos. ¿Deben reportarse contrato por contrato, o sólo un registro global por contraparte?	75
V.78. ¿Deben reportarse posiciones compradas, por un lado, y posiciones vendidas por otro, o pueden sumarse las posiciones compradas y vendidas y en ese caso se informaría una sola posición neta?	75
V.79. ¿Qué valor debe reportarse para las posiciones de derivados financieros reportadas? ¿En el caso de los depósitos de garantía relacionados con los contratos de derivados, deben seguirse los mismos criterios que los señalados para los contratos de derivados?	75
V.80. ¿Debo reportar todas las operaciones por derivados financiero o solo aquellos que son que están pendiente de pagos?	75
Apartados 5: Terrenos, inmuebles y otras estructuras crediticias	76
V.81. ¿Qué tipo de valuación debo utilizar?	76

Acerca de la guía de respuesta a preguntas frecuentes

Previo a la lectura de la guía de Respuestas a preguntas frecuentes, el usuario debe estar familiarizado con el funcionamiento del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, dispuesto por Comunicación "A" [6401](#) y complementaria.

Toda la información se encuentra disponible en la página web del BCRA <https://www.bcra.gob.ar> (Menú [Sistema Financiero / Relevamiento de Activos y Pasivos Externos](#)) e ingresando en los siguientes links:

- [Manual de Uso](#)
- [Formato de tablas](#)
- [Guía de carga paso a paso](#)
- [Guía de carga para obtener el certificado de validación](#)
- [Presentación del relevamiento](#)
- [Respuestas a preguntas frecuentes](#)

Cabe destacar que, dentro del sistema de carga manual, cada formulario contiene: 1) Descripción 2) Comentarios generales de carga 3) Ayuda en línea, la cual le permitirá saber cómo integrar cada campo.

La guía será dividida en capítulos y será actualizada a medida que se recopilen nuevas consultas recibidas. A los efectos que el lector pueda identificar las diferentes versiones, será necesario consultar la fecha de actualización y versión incluida en la portada. Asimismo, se resaltarán las preguntas incorporadas en la última versión.

Aspectos generales del relevamiento de activos y pasivos externos

I.1. ¿Cuál es el objetivo del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos?

El principal objetivo del nuevo Relevamiento de Activos y Pasivos Externos se centra en poder compilar de manera más eficiente las relaciones existentes con actores económicos no residentes, adaptándose a los estándares requeridos internacionalmente, al mismo tiempo que reduciendo los costos de transacción para los declarantes y para el BCRA.

I.2. ¿Quiénes deben declarar el relevamiento de Activos y Pasivos Externos? ¿Quiénes están exceptuados de efectuar la presentación?

Las personas humanas y las personas jurídicas, patrimonios y otras universalidades residentes (por ejemplo: fideicomisos, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, consorcios de cooperación u otros contratos plurilaterales asociativos), que no estén comprendidas en la categoría de Gobierno General de acuerdo a la definición de la Sexta Edición del Manual de Balance de Pagos del Fondo Monetario Internacional.

Asimismo, serán potenciales declarantes las organizaciones bajo control público que: a) tienen una producción de mercado, es decir, que cobran precios económicamente significativos, y b) llevan un conjunto completo de cuentas.

Para mayor información consultar la Comunicación "A" [6401](#), Comunicación "B" [11.712](#) y el [Manual de Uso](#).

Por Comunicación "A" 6594, las personas humanas han sido eximidas de la declaración de activos externos. De esta manera, podrán no declarar los formularios 01 01 00 - Participaciones de capital del declarante en inversiones no residentes; 02 01 01 – Préstamos otorgados a no residentes; 02 02 01 - Cuentas corrientes, de ahorro y a plazo en entidades del exterior; 02 02 02 – Moneda (dinero legal); 02 03 01 – Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes; 02 04 01 – Otras cuentas por cobrar de no residentes; 03 01 01 – Instrumentos de Deuda Negociables en mercados organizados de títulos emitidos por no residentes; 04 02 00 - Depósitos en garantía constituidos por el declarante a favor de no residentes por operaciones de derivados financieros; 05 01 00 – Terrenos, Inmuebles y Otras estructuras edilicias en el exterior.

No deben realizar la declaración: las administraciones nacionales y provinciales, y los departamentos, sucursales, organismos, fundaciones, institutos, instituciones sin fines de lucro no de mercado controladas por el gobierno y otras organizaciones, bajo control público que realizan actividades no de mercado.

I.3. ¿Qué son los activos y/o pasivos externos?

Los activos externos se definen como aquellos derechos que posee el declarante frente a un no residente, mientras que los pasivos externos (deudas y patrimonio neto) son aquellas obligaciones que posee el declarante con un no residente. En este sentido, cabe aclarar que un activo o pasivo externo puede estar denominado en cualquier moneda (por ejemplo, euros o pesos argentinos). Asimismo, un activo o pasivo en moneda extranjera no necesariamente es un activo o pasivo externo, dado que es la condición de no residencia de la contraparte es lo que la define como externo.

Para mayor información consultar la Comunicación "A" [6401](#), Comunicación "B" [11.712](#) y el [Manual de Uso](#).

I.4. ¿Cuál es la diferencia entre un saldo (posición) y un flujo (movimiento)?

Saldo (posiciones) de activos y pasivos externos: Es el valor estimado de todos los activos y pasivos externos de propiedad de un mismo declarante a un momento puntual en el tiempo. En términos contables, se relaciona, por ejemplo, con la información vertida en el balance general.

Flujos (movimientos) de activos y pasivos externos: Corresponde a las variaciones brutas ocurridas por transacciones y otras variaciones que afecten a los activos y pasivos externos, ocurridos durante un periodo de tiempo. En otras palabras, son los movimientos de altas y bajas de activos y pasivos externos.

Para mayor información, les recomendamos consultar la Comunicación "A" [6401](#) y el [Manual de Uso](#).

I.5. ¿Cómo se define la condición de no residencia?

La residencia de cada unidad institucional es el territorio económico con el que tiene la conexión más estrecha, expresada como su *centro de interés económico predominante*. Una unidad institucional es residente de un territorio económico cuando dentro de ese territorio económico existe una ubicación, una vivienda, un lugar de producción u otro tipo de instalación en el cual o desde el cual la unidad realiza o tiene previsto seguir realizando, ya sea indefinidamente o a lo largo de un periodo finito pero prolongado, transacciones y actividades económicas a una escala significativa. Esta definición se basa en una ubicación efectiva o prevista durante un año o más. Para mayor información, consultar el [Manual de Uso](#).

I.6. Una fundación radicada en Argentina, ¿Debe declarar?

Si, son sujeto de declaración las personas humanas y las personas jurídicas, patrimonios y otras universalidades residentes que no estén comprendidas en la categoría de Gobierno General (de acuerdo a la definición de la Sexta Edición del Manual de Balance de Pagos del Fondo Monetario Internacional). Quedarán excluidas, exclusivamente, aquellas fundaciones que estén bajo control público.

1.7. Una empresa constituida como sucursal, ¿Debe declarar el relevamiento? ¿Existe algún tratamiento especial?

A los efectos de este relevamiento, las sucursales son empresas de inversión directa de no residentes.

La sección XV de la Ley de Sociedades Comerciales considera a una sucursal como una descentralización de la casa matriz de la compañía. La sucursal es regida por las leyes del país de origen de su Casa Matriz y por consiguiente está autorizada a realizar todos los actos que le estén permitidos a su Casa Matriz.

Las empresas constituidas como sucursales de empresas no residentes deben efectuar sus presentaciones de la misma manera que el resto de los declarantes. En la información correspondiente a PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN LA EMPRESA DECLARANTE se completan formularios específicos para las sucursales (categoría 01 03 02).

1.8. Tengo dudas sobre el Relevamiento, ¿dónde puedo realizar la consulta?

Las consultas serán recibidas exclusivamente a través de un correo electrónico a la casilla estadisticasexteri@bcra.gob.ar y contestadas por esta vía en los plazos administrativos correspondientes.

A los efectos de resolver dudas y errores en la carga de la información, el declarante tiene a disposición el presente documento, el manual de carga del sistema y las guías de carga paso a paso publicadas en el sitio web del BCRA. El BCRA analizará los casos donde el origen del error corresponda a errores del sistema y no respecto de los errores puntuales del declarante por problemas de carga de información.

Se destaca que todos los aspectos metodológicos del Relevamiento se encuentran disponibles en el manual de carga del usuario.

1.9. Soy una persona humana, ¿Debo presentar el Relevamiento?

Aquellas personas humanas que solo posean activos externos quedan excluidas de la declaración del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Comunicación A 6594). Por su parte, aquellas personas humanas que posean **pasivos externos** y/o **activos y pasivos externos** deberán realizar la presentación (Comunicación A 6401 y complementarias), solo debiendo informar los datos de pasivos externos.

1.10. La definición de Pasivos Externos ¿es igual a Deuda Externa?

No. **Pasivos Externos** son aquellas obligaciones que posee el declarante con un no residente, siendo tanto la deuda externa como otros instrumentos también considerados pasivos como, por ejemplo, la participación de inversores no residentes en empresas locales. Por lo expuesto, la definición de pasivos externos incluye las siguientes categorías (descriptas en la Comunicación A 6401 punto 7):

- ✓ Acciones y otras participaciones del capital
- ✓ Instrumento de deuda no negociable

- ✓ Instrumento de deuda negociables
- ✓ Derivados Financieros
- ✓ Terrenos, estructuras e inmuebles

Por su parte, **Deuda externa** (o deuda con no residentes) corresponde al monto pendiente de reembolso en un determinado momento por residentes de una economía frente a no residentes con el compromiso de realizar en el futuro pagos de principal, intereses o ambos. Por lo expuesto, deuda externa incluye las siguientes categorías (descriptas en la Com. A 6401 punto 7):

- ✓ Instrumento de deuda no negociable
- ✓ Instrumento de deuda negociables

1.11. ¿Cómo me suscribo a la lista de Administración de alertas en la página WEB del BCRA?

Para realizar la suscripción para recibir alerta sobre el Relevamientos de Activos y Pasivos Externos (como ser avisos de próximos vencimientos, publicación de informes, aviso de actualización del sistema o documentos de ayuda, entre otros) se debe ingresar en la página web del BCRA (<https://www.bcra.gob.ar>), sección: suscripción y administración de Alertas (<https://opin.myperfit.com/landing/bcragestion/>), llenar los datos del encabezado y elegir la opción Relevamiento de Activos y Pasivos Externos.

1.12. ¿Quiénes son sujetos de declaración a partir del primer trimestre de 2020? Ejemplos de categorización

A partir del primer trimestre del 2020 queda sin efecto la categorización de presentación mediante las muestras principales, secundarias, complementarias y resto.

Tal cual se aclara en la Comunicación A 6795 *“... A partir de los datos correspondientes al primer trimestre de 2020, la declaración del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos queda dada por los siguientes lineamientos: Todas las personas jurídicas o humanas con pasivos externos a fin de cualquier trimestre calendario, o que los hubieran cancelado durante ese trimestre, deberán declarar el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos...”*

Todos los declarantes deberán presentar su declaración trimestral completa.

Adicionalmente, se solicita una presentación anual **exclusivamente** a aquellos declarantes para los cuales el saldo de activos y pasivos externos a fin de cada año alcance o supere el equivalente a los US\$ 50 millones

A los efectos de una mejor comprensión se adjunta un listado ilustrativo de ejemplos:

- Aquellos declarantes con deuda externa a final de algún trimestre del 2020 por **cualquier concepto, moneda de denominación del pasivo y/o monto.**

En este punto se destaca como ejemplos de deuda externa:

- importaciones bienes y/o servicios
- Prestamos financieros
- Títulos de deuda emitidos en mercado financieros
- deuda por anticipos de exportaciones pendiente de exportación

- prefinanciaciones recibidas de no residentes.
- Cualquier deuda comercial o financiera no incluida precedentemente en poder de no residentes
- Aquellos declarantes que **cancelaron** una deuda externa durante algún trimestre del 2020 o posterior por cualquier concepto, moneda y/o monto (En este punto se destaca que aquellas deudas externas que nacen y mueren el mismo trimestre no tiene obligación de presentación, aunque el declarante puede realizar la presentación)

En este punto se destaca como ejemplos de deuda externa:

- Cancelación de importaciones bienes y/o servicios por cualquier tipo de modalidad de pago
- Cancelación de Prestamos financieros por cualquier tipo de modalidad de pago
- Cancelación de títulos de deuda emitidos en mercado financieros por cualquier tipo de modalidad de pago
- Cancelación de deuda por anticipos de exportaciones pendiente de exportación por cualquier tipo de modalidad de pago
- Cancelación prefinanciaciones recibidas de no residentes por cualquier tipo de modalidad de pago
- Cancelación de cualquier deuda comercial o financiera no incluida precedentemente en poder de no residentes, por cualquier tipo de modalidad de pago
- Aquellos declarantes con participación de inversores no residentes en su compañía por cualquier porcentaje.

En este punto se destaca:

- Una persona jurídica posee un inversor no residente con un porcentaje mayor o igual al 1%. Este inversor puede ser otra persona jurídica o humana.
- Aquellos declarantes que registren una variación en su participación de inversores no residentes por cualquier porcentaje.

En este punto se destaca:

- Una persona jurídica posee un inversor no residente con un porcentaje mayor o igual al 1%. Este inversor puede ser otra persona jurídica o humana.

I.13. ¿Cómo son los vencimientos para las declaraciones entre los años 2017 y 2019?

En base a lo normado por la Comunicación A 6401, Comunicación A 6795, Comunicación B 11951 y complementarias, los vencimientos quedaron estipulados de la siguiente manera.

- Integrantes de la muestra principal:
 - Presentación trimestral: 45 días de finalizado el trimestre
 - Declaración anual 2017: 31 de julio de 2018
 - Declaración anual 2018: 30 de septiembre de 2019
 - Declaración anual 2019: 30 de junio de 2020
- Integrantes de la muestra secundaria y complementaria:
 - Declaración anual 2017: 28 de noviembre de 2018
 - Declaración anual 2018: 30 de septiembre de 2019
 - Declaración anual 2019: 21 de febrero de 2020 (Comunicación B11.951)

- Para el resto de declarantes:
 - Declaración anual 2017: 28 de noviembre de 2018
 - Declaración anual 2018: 14 de noviembre de 2019
 - Declaración anual 2019: 21 de febrero de 2020 (Comunicación B11.951)

I.14. ¿Cuándo puedo rectificar una declaración?

Una declaración jurada puede ser rectificada una vez que fue presentada y validada sin errores. Debe estar en estado N. Para su rectificación, debe ir a la “Administrar declaraciones”, luego ir a la solapa “Detalles de validaciones” y presionar la opción “Rectificar”. Volverá a borrador para ser modificada usando la opción “Administrar”.

I.15. ¿Cómo hago para replicar una declaración jurada?

Para ello una vez que se creó una nueva presentación debe elegir el campo “Replicar de otra presentación”

- i. Si su declaración es anual, podrá replicar los datos anuales de la última presentación disponible.
- ii. Declaración Trimestral y:

1. Si la declaración a crear corresponde al primer trimestre, se podrá replicar la información de la última declaración anual disponible o bien del cuarto trimestre inmediato anterior.

2. Si la declaración a crear es del segundo, tercero o cuarto trimestre, se podrá replicar los datos de la declaración trimestral inmediata anterior.

Siempre que se replique la declaración, se minimizará el margen de errores a cometer, como ser, cambios en los Datos de No residentes, entre otros. Esto se debe a que el sistema trae automáticamente todos los datos correspondientes al no residente.

I.16. ¿Puedo hacer una declaración trimestral simplificada?

No, las presentaciones trimestrales son completas. Las presentaciones simplificadas están disponibles para aquellas presentaciones anuales 2017, 2018 y 2019 de declarantes incluidos en muestra correspondiente.

I.17. ¿Qué significa una declaración en cero?

El declarante podrá realizar una declaración en cero cuando deba informar, en carácter de declaración jurada, que durante un periodo determinado no tuvo activos y pasivos externos que declarar. Para realizar una presentación en cero el declarante deberá completar el formulario Datos del declarante, Datos del Contacto y Formulario de declaración (con todas las opciones en NO).

Categorización y tipos de presentaciones

II.1. Para las declaraciones entre los años 2017 y 2019 ¿Cómo categorizarse dentro de los umbrales de presentación?

Para las declaraciones entre los años 2017 y 2019: Las declaraciones a realizar en cualquier año calendario (año t) dependen de los saldos (posiciones) y flujos (movimientos) de activos y pasivos externos del año inmediato anterior (año t-1). De acuerdo a lo estipulado en el punto 2 del Anexo de la Comunicación "A" [6401](#), para la declaración de los datos de un año en particular (año t) se divide la muestra Principal, Secundaria y Complementaria.

A los efectos del cálculo de los umbrales, se debe considerar el tipo de cambio publicado por el Banco de Nación Argentina:

- Para el caso de las posiciones: El tipo de cambio vendedor divisa al día de valuación.
- Para el caso de los flujos: El tipo de cambio vendedor divisa promedio del periodo.

O se podrá utilizar la cotización publicada por este Banco Central (Tipo de Cambio Referencia Comunicación "A" 3500).

De acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 6594, las personas humanas quedan eximidas de la declaración de los activos externos, por lo que el umbral de declaración se determinará sólo en base a los pasivos externos.

Para mayor información, consultar la página web del BCRA.

II.2. Para las declaraciones a partir del año 2020, ¿Cómo categorizarse dentro de los umbrales de presentación?

Por comunicación [A 6795](#) se dispuso que a partir de los datos correspondientes al **primer trimestre de 2020**, la declaración del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos queda dada por los siguientes lineamientos:

Todas las personas jurídicas o humanas con **pasivos externos** a fin de cualquier trimestre calendario, o que hubieran cancelado los mismos durante ese trimestre, deberán declarar el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos con periodicidad trimestral completa.

Aquellos declarantes para los cuales el saldo de activos y pasivos externos a fin de cada año alcance o supere el equivalente a los US\$ 50 millones, deberán presentar una confirmación anual (**la cual permitirá complementar, ratificar y/o rectificar las presentaciones trimestrales realizadas**). Esta confirmación anual podrá ser presentada optativamente por cualquier persona jurídica o humana.

Por lo tanto, no se debe confundir **el sujeto declarante** con la **información a declarar**:

¿Quién declara el relevamiento de activos y pasivos externos?

El sujeto declarante es aquel que tiene **pasivos externos** al final del trimestre o haya tenido cancelaciones de los mismos.

¿Qué información debe declarar el sujeto declarante?

El sujeto declarante deberá declarar sus activos externos (en el caso de que posea) y pasivos externos (los cuales posee puesto que es sujeto declarante). De acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 6594, las personas humanas quedan eximidas de la declaración de los activos externos.

II.3. ¿Cuáles son los vencimientos de las presentaciones?

Las fechas de vencimiento para la presentación de los datos son a partir los de 45 días corridos para las declaraciones trimestrales (según cronograma de la Comunicación B 12.006)

- Grupo A - Declarantes con CUIT terminados en 0 y 1: El vencimiento de la declaración trimestral operará a los 45 días corridos desde finalizado el trimestre calendario (o el día hábil inmediato posterior).
- Grupo B - Declarantes con CUIT terminados en 2 y 3: El vencimiento de la declaración trimestral operará al día hábil siguiente al vencimiento del grupo A.
- Grupo C - Declarantes con CUIT terminados en 4 y 5: El vencimiento de la declaración trimestral operará al día hábil siguiente al vencimiento del grupo B.
- Grupo D - Declarantes con CUIT terminados en 6 y 7 El vencimiento de la declaración trimestral operará al día hábil siguiente al vencimiento del grupo C.
- Grupo E - Declarantes con CUIT terminados en 8 y 9: El vencimiento de la declaración trimestral operará al día hábil siguiente al vencimiento del grupo D.

Las declaraciones anuales vencen a los 180 días corridos de finalizado el año.

II.4. ¿Qué flujos debo tener en cuenta para la categorización?

Para las declaraciones entre los años 2017 y 2019 y según lo estipulado en la Comunicación "A" 6401 y Comunicación A 6795, se deben considerar **todos los flujos brutos** (de forma tal que los aumentos y disminuciones se cuentan por separado) de activos y pasivos con no residentes ocurridos durante el año anterior al año a declarar (t-1). Por lo expuesto, **todos los movimientos brutos** que haya realizado el declarante durante el periodo, serán considerados para la categorización, **sin importar que los mismos, tomados de manera conjunta, hayan sido cero (porque se generó y canceló en el mismo trimestre)**. Por ejemplo, si durante un periodo (por ejemplo, el año 2017) se genera un activo/pasivo externo y en el mismo periodo se cancela, se considera como flujo ambos movimientos (el alta y la baja). Por ejemplo:

- Saldo al inicio (01/01/2017) = USD 0
- Durante el año 2017: Se genera un activo/pasivo externo por valor USD 100 (por ejemplo, en enero 2017) y se cancela el mismo activo/pasivo externo por valor USD 100 (por ejemplo, febrero 2017)

- Saldo al final (31/12/2017) =USD 0

En este caso, el flujo de activos y pasivos externos a considerar dentro del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos será USD 200 ya que, según la definición estipulada en la Comunicación A 6401 (punto 8), “...Flujo de activos o pasivos externos corresponde a las **variaciones brutas** ocurridas por transacciones (por ejemplo, compras más ventas) y otras variaciones (de precios o volumen) que afecten a los activos y pasivos externos de propiedad de un mismo declarante) ...”.

Cabe recordar que según la definición estipulada en la Comunicación A 6401 (punto 8): los Activos o Pasivos Externos: “...Son aquellos activos o pasivos **cuya contraparte es una persona jurídica o humana residente de otro país**. Los organismos internacionales se consideran también no residentes en el país. En el caso de los activos correspondientes a acciones y participaciones en el capital o la de suelos o inmuebles, la residencia la establece el país donde están constituidos dichos activos...”

Se recomienda al declarante utilizar el simulador disponible en la web del BCRA, para facilitar el encuadramiento de las operaciones.

Las personas humanas sólo deben considerar los flujos de pasivos externos, ya que están eximidas de la declaración de activos externos.

A partir del año 2020, Todas las personas jurídicas o humanas con pasivos externos a fin de cualquier trimestre calendario, o que hubieran cancelado los mismos durante ese trimestre, deberán declarar el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos con periodicidad trimestral completa.

Aquellos declarantes para los cuales el saldo de activos y pasivos externos a fin de cada año alcance o supere el equivalente a los US\$ 50 millones, deberán presentar una confirmación anual (la cual permitirá complementar, ratificar y/o rectificar las presentaciones trimestrales realizadas). Esta confirmación anual podrá ser presentada optativamente por cualquier persona jurídica o humana.

II.5. Tomando como ejemplo los créditos otorgados a no residentes, debo considerar las exportaciones de bienes y servicios que se cobraron con posterioridad a la exportación y los cobros de esas exportaciones de bienes y servicios. En este caso, ¿no se estaría duplicando el flujo?

Se deben tomar los dos movimientos. En el caso de la operación planteada, la empresa en su contabilidad registró los siguientes movimientos: 1) el alta correspondiente al crédito por ventas (cuando efectúa la exportación y no se cobra en el mismo momento) y, posteriormente 2) la baja del crédito por ventas y 3) el aumento en depósitos en bancos del exterior o en efectivo en moneda extranjera. Lo enunciado se aplica también para pagos de importaciones de bienes y servicios, préstamos financieros, etc.

II.6. Estoy realizando la categorización para la declaración anual 2017 ¿Debo tomar la información del año anterior (2016) a pesar de que ya tengo los datos cerrados del año 2017?

Si, a pesar de contar con los datos del balance 2017, para la categorización del año 2017 (año T) se debe tomar la información del año anterior (año T-1), tal cual se dispone en la Comunicación "A" 6401 y "B" 11712. Para más información sobre la categorización, consultar [la Presentación del Relevamiento](#) de Activos y Pasivos Externos (apartado 3).

II.7. ¿Dónde puedo encontrar ejemplos de categorización?

Se recomienda consultar [la Presentación del Relevamiento](#) de Activos y Pasivos Externos.

II.8. Una empresa constituida durante el año 2017 ¿Debe realizar la presentación anual 2017?

Cuando la empresa realiza su categorización para el "año t" (en este caso 2017) debe considerar la información al año anterior "año t-1" (en este caso 2016). Dado que, durante el año 2016, los saldos (posiciones) y flujos (movimientos) de activos y pasivos externos son cero (debido que a la empresa no existía), la declaración del año 2017 para esa empresa es optativa.

II.9. Una empresa constituida durante el año 2018 ¿Debe realizar la presentación anual 2017? ¿Cómo declara la información correspondiente al año 2018?

Dado que la empresa no existía durante el año 2017, no debe realizar la presentación correspondiente para el año 2017. En el caso de las presentaciones correspondientes al año 2018, cuando la empresa realiza su categorización para el "año t" (en este caso 2018) debe considerar la información al año anterior "año t-1" (en este caso 2017). Dado que, durante el año 2017, los saldos (posiciones) y flujos (movimientos) de activos y pasivos externos son cero (debido que a la empresa no existía), la declaración del año 2018 para esa empresa es optativa.

II.10. ¿Qué debo hacer si estoy incluido en la categoría Resto?

Si su declaración corresponde al año 2017, la misma es optativa entonces usted no tendrá la obligación de declarar, no debiendo notificar a este Banco Central de su decisión. Para los años 2018 y 2019 deberá realizar una presentación simplificada anual (comunicación A 6795).

Las personas humanas están eximidas de la declaración de activos externos.

II.11. ¿Debo seguir informando el Relevamiento de Deuda Externa Privada (Comunicación "A" 3602) e Inversión Directa (Comunicación "A" 4237)?

No, ambos relevamientos dejaron de estar en vigencia el 26.12.17 por la Comunicación "A" 6401. Debiendo haber validado la última presentación del 30.09.17 para el relevamiento de Pasivos Externos (Comunicación "A" 3602) y la presentación del 30.06.17 para el relevamiento de Inversión Directa (Comunicación "A" 4237). Existe la posibilidad de rectificar o presentar esos periodos o los previos, respetando los procedimientos propios de estos relevamientos. Para mayor información, consultar [aquí](#).

II.12. ¿Cómo declaro los adelantos trimestrales correspondientes al año 2017?

Los adelantos trimestrales correspondiente al año 2017 no deben ser declarados en el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos. Por lo expuesto, la primera declaración tanto para la muestra principal, secundaria y complementaria será la declaración anual 2017.

II.13. ¿Ya realicé presentaciones correspondientes a las Comunicaciones “A” 3.602 y 4.237 durante el año 2017? ¿Debo presentar de todas maneras la declaración anual 2017?

Si, a pesar de haber realizado declaraciones durante el año 2017 por los anteriores relevamientos, se deberá realizar la presentación anual correspondiente al año 2017.

Para las empresas cuya declaración es de carácter optativo en el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, pero realizaron presentaciones durante el año 2017 por los anteriores relevamientos, prevalecerá la condición de presentación optativa dispuesto en la Comunicación “A” 6401.

II.14. ¿Debo realizar la declaración al cuarto trimestre de 2017? ¿Qué tipo de declaración debo realizar durante el año 2017?

La declaración al cuarto trimestre de 2017 no debe ser presentada. Todos los declarantes deberán realizar la declaración anual 2017, con excepción de aquellos para los cuales la declaración es optativa.

II.15. ¿Qué datos debo presentar en cada declaración?

Las declaraciones anuales deben contener las posiciones y flujos de activos y pasivos externos desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre del año a declarar, de acuerdo a la información a informar por cada declarante.

De la misma manera, las declaraciones trimestrales deben contener las posiciones y flujos de activos y pasivos externos de acuerdo al siguiente detalle: Primer trimestre desde el 1 de enero al 31 de marzo; Segundo trimestre desde el 1 de abril al 30 de junio; Tercer trimestre desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre y Cuarto trimestre desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre.

Por ejemplo, la declaración anual 2018 debe contener información del mismo año (a pesar de que el declarante presente y valide la misma durante el año 2019); De la misma manera, la declaración correspondiente al primer trimestre debe contar con información entre el 01 de enero y el 31 de marzo (a pesar de que el declarante presente y valide durante mayo de ese año, según el vencimiento establecido).

Características del sistema de carga web y aspectos generales de carga

III.1. ¿Cómo realizo la primera declaración?

A los fines de realizar la primera declaración, se recomienda consultar la Comunicación "B" [11.712](#), el [Manual de Uso](#) y la [Guía paso a paso](#) disponibles en la página web del BCRA. Les recordamos que el declarante podrá utilizar indistintamente cualquiera de los dos métodos de carga disponibles (formularios electrónicos o carga masiva de datos).

III.2. ¿Cuál es el canal de transmisión de la declaración?

A los fines de asegurar la seguridad y consistencia de los datos, las declaraciones se remiten a través de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (www.afip.gob.ar), con clave fiscal nivel de seguridad 3. En caso de no poseer la clave deberá ser tramitada en la dependencia correspondiente de la AFIP. Para mayor información consultar el [Manual de Uso](#).

III.3. ¿Puedo delegar el servicio de carga?

Si, al igual que en el resto de los servicios de AFIP, el declarante podrá delegar el servicio de carga en una tercera persona. El procedimiento para realizar la delegación, está estipulado por la AFIP (en este caso se recomienda consultar [la guía provista por AFIP](#)).

III.4. ¿Cuánto dura la sesión de carga en AFIP?

Desde que se ingresa al sistema de carga se contará con 60 minutos dentro de los cuales se deberá contar con actividad dentro del sistema de carga.

III.5. ¿Qué tipo de explorador debo utilizar?

Se recomienda utilizar el [Google Chrome](#) en "modo incognito". El declarante deberá verificar que la configuración regional sea "." (punto) para el separador de miles y "," (coma) para el separador decimal.

III.6. ¿Qué diferencias hay entre la declaración completa y simplificada?

La diferencia son los datos requeridos. En la declaración simplificada se excluyen los datos relacionados con los movimientos en los activos y pasivos y sus rendimientos. A partir de 2020, todas las declaraciones trimestrales serán completas.

III.7. ¿Qué significa el error: "403 Acceso Denegado"?

Significa que la sesión estuvo inactiva por parte del usuario y por lo tanto se debe volver a ingresar al sistema. Tal cual indica la página, el usuario debe volver a autenticarse para tener acceso al recurso.

III.8. ¿Qué significa el error: "Momentáneamente no se puede realizar la operación. Intente de nuevo más tarde."?

Este error puede generarse porque el usuario no cerró correctamente su sesión. En este caso se debe salir del sistema y cerrar todas las ventanas del explorador (se recomienda utilizar

Google Chrome en “modo incognito”). En el caso de que la falla persista, se debe remitir un correo a estadisticasexterior@bcra.gob.ar. En el asunto del correo electrónico colocar: FALLA DEL SISTEMA y en el cuerpo del mismo indicar el formulario donde se generó el error y una breve descripción del mismo (es mejor si se remite una impresión de pantalla).

III.9. Quiero ingresar al sistema de carga y me pide siempre que coloque clave fiscal y contraseña y no puedo ingresar. ¿A qué se debe?

Este error se genera debido a que el declarante cerró el explorador, sin haber cerrado la sesión previamente. Para solucionarlo, deberá cerrar todas las ventanas del explorador que estén activas y volver a ingresar. Otra solución posible es ingresar en “modo incognito” dentro de Google Chrome.

III.10. ¿Cuáles son los estados de presentación?

Existen tres estados de presentación: Borrador (B), Presentado (P) y validado (V). Para mayor información sobre los mismo, les recomendamos consultar el [Manual de Uso](#) en la sección “Estados de la presentación”

III.11. ¿Cómo es el proceso de presentación y validación de la misma?

Se recomiendo consultar el Manual de Uso en la sección “Carga, Presentación y Validación de los datos”.

La validación de una operación implica que la misma superó los controles de consistencia de información y la presentación fue registrada en el BCRA. Dicha validación no implica que este Banco Central avale el carácter genuino de la operación, ya que es una declaración jurada realizada por el deudor. En el caso de que se detecten errores sobre operaciones validadas, las mismas deben ser rectificadas.

III.12. ¿Cuáles son los aspectos a considerar para crear una nueva presentación?

Tal cual fue expresado en la sección “Otras consideraciones de Carga y Validación” del [Manual de Uso](#):

- i. Se puede crear una nueva presentación sí y sólo sí no existen declaraciones en estado Presentado “P”.
- ii. Pueden existir más de una declaración en el Estado Borrador “B” y en el Estado Presentado “P”.
- iii. El proceso de validación se realiza en orden cronológico. Si el declarante quiere rectificar datos de un periodo en Estado Validado “V”, deberá presentar, asimismo, todos los periodos siguientes al periodo que se rectificando, para respetar la consistencia de los datos entre periodos. En virtud de ello, se trasladarán a Estado Borrador “B” esa y todas aquellas declaraciones de periodos siguientes.
- iv. En el caso de los declarantes incluidos dentro de la muestra principal, los envíos trimestrales de información se consideran adelantos provisorios y,

por lo tanto, no podrán ser rectificadas una vez que se haya realizado la confirmación anual correspondiente, pudiéndose rectificar exclusivamente los trimestres de un año donde no se haya realizado la confirmación anual.

- v. Una vez cumplidos los 4 adelantos de información trimestral, este Banco Central pondrá a disposición del declarante una declaración anual, la cual contendrá toda la información remitida en los trimestres:
- Si la declaración anual puesta a disposición coincide con la información definitiva anual, el declarante confirmará la información sin necesidad de informar datos adicionales.
 - Si la declaración anual puesta a disposición no coincide con la información definitiva anual, el declarante podrá modificar la misma, sin necesidad de tener que rectificar los adelantos trimestrales.

III.13. ¿Por qué no tengo disponible la opción de “Crear nueva presentación”?

Tal cual fue expresado en la sección “Otras consideraciones de Carga y Validación” del [Manual de Uso](#):

- i. Se puede crear una nueva presentación sí y sólo sí no existen declaraciones en estado Presentado “P” ni en estado Borrador “B”.
- ii. Para crear una nueva presentación se debe tener cumplimentado todas las presentaciones anteriores en orden cronológico.
- iii. Pueden existir más de una declaración en el Estado Borrador “B” y en el Estado Presentado “P”.

III.14. ¿Qué significa que “un activo o pasivo se genere y cancele dentro de un mismo trimestre puede formar parte del relevamiento”? ¿Este criterio vale tanto para las declaraciones anuales como trimestrales?

Este criterio fue adoptado tanto para las presentaciones trimestrales como anuales, para ser consistente con los anteriores relevamientos de información del Banco Central. En este punto el declarante puede elegir cargar los flujos brutos (altas y bajas) o netos de cada operación (alto/bajas netas), siendo decisión del declarante la forma de declaración.

Se adjuntan ejemplos (los cuales son a efectos orientativos y no deben ser tomados de forma literal o como los únicos casos correspondientes):

A- En el caso de una declaración trimestral (Por ejemplo, I trimestre de 2018):

CASO A. 1: Supongamos que un proveedor del exterior por importaciones de bienes registra los siguientes movimientos (suponiendo que son todas en la misma moneda, mismo plazo de vencimiento y mismo concepto):

- Saldo al 31/12/2017: USD 1.000.000
- bajas realizadas en enero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en febrero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en marzo de 2018: USD 2.000.000
- bajas realizadas en marzo de 2018: USD 1.500.000
- Saldo Final al 31/03/2018: USD 1.500.000

Para este caso la información a presentar, en la declaración correspondiente al primer trimestre de 2018 en el apartado 02 03 01, puede ser la siguiente:

- Saldo al 31/12/2017: USD 1.000.000
- Transacciones – Desembolsos totales en el periodo: USD 3.000.000
- Transacciones – Cancelaciones totales en el periodo: USD -2.500.000
- Saldo Final al 31/03/2018: USD 1.500.000

En este caso, como la operación poseía un saldo anterior al periodo (por lo tanto, no es una operación que se originó y canceló en el mismo trimestre) se debe cargar la operación. El ejemplo antes descrito corresponde a quien decide declarar los flujos brutos de la operación. Este mismo declarante puede elegir en declarar los flujos netos de la operación y solo declarar desembolsos por USD 500.000.

CASO A.2: Supongamos que un proveedor del exterior por importaciones de servicios registra los siguientes movimientos (suponiendo que son todas en la misma moneda, mismo plazo de vencimiento y mismo concepto):

- Saldo al 31/12/2017: USD 0
- altas realizadas en enero 2018: USD 1.000.000
- bajas realizadas en febrero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en marzo de 2018: USD 4.000.000
- bajas realizadas en marzo de 2018: USD 1.000.000
- Saldo Final al 31/03/2018: USD 3.000.000

Para este caso la información a presentar, en la declaración correspondiente al primer trimestre de 2018 en el apartado en el apartado 02 03 01, será el siguiente:

- Saldo al 31/12/2017: USD 0
- Transacciones – Desembolsos totales en el periodo: USD 5.000.000
- Transacciones – Cancelaciones totales en el periodo: USD -2.000.000
- Saldo Final al 31/03/2018: USD 3.000.000

En este caso como la operación, si bien no poseía un saldo anterior al periodo, registraba un saldo al final del mismo (por lo tanto, no es una operación que se originó y canceló en el mismo trimestre) y por lo tanto debe ser declarada. El ejemplo antes descrito corresponde a quien decide declarar los flujos brutos de la operación. Este mismo declarante puede elegir en declarar los flujos netos de la operación y solo declarar desembolsos por USD 3.000.000.

CASO A.3: Supongamos que un proveedor del exterior por importaciones de bienes registra los siguientes movimientos (suponiendo que son todas en la misma moneda, mismo plazo de vencimiento y mismo concepto):

- Saldo al 31/12/2017: USD 0
- altas realizadas en enero 2018: USD 2.000.000
- bajas realizadas en febrero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en marzo de 2018: USD 1.000.000
- bajas realizadas en marzo de 2018: USD 2.000.000
- Saldo Final al 31/03/2018: USD 0

En este caso, como la operación se originó y canceló en el mismo trimestre, la misma puede o no ser informada. En este caso, si el declarante decide informa la operación deber registrar los movimientos brutos (altas y bajas)

B- En el caso de una declaración anual (Por ejemplo, anual 2018):

CASO B. 1: Supongamos que un proveedor del exterior por importaciones de bienes registra los siguientes movimientos (suponiendo que son todas en la misma moneda, mismo plazo de vencimiento y mismo concepto):

- Saldo al 31/12/2017: USD 1.000.000
- bajas realizadas en enero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en febrero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en junio de 2018: USD 2.000.000
- bajas realizadas en octubre de 2018: USD 1.500.000
- Saldo Final al 31/12/2018: USD 1.500.000

Para este caso la información a presentar, en la declaración anual de 2017 en el apartado 02 03 01, será el siguiente:

- Saldo al 31/12/2017: USD 1.000.000
- Transacciones – Desembolsos totales en el periodo: USD 3.000.000
- Transacciones – Cancelaciones totales en el periodo: USD -2.500.000
- Saldo Final al 31/12/2018: USD 1.500.000

En este caso, como la operación poseía un saldo anterior al periodo y tuvo movimientos en distintos trimestres (por lo tanto, no es una operación que se originó y canceló en el mismo trimestre), se debe cargar la operación. En este caso, el declarante decide declarar los flujos brutos de la operación. Este mismo declarante puede elegir en declarar los flujos netos de la operación y solo declarar desembolsos por USD 500.000.

CASO B.2: Supongamos que un proveedor del exterior por importaciones de servicios registra los siguientes movimientos (suponiendo que son todas en la misma moneda, mismo plazo de vencimiento y mismo concepto):

- Saldo al 31/12/2017: USD 0
- altas realizadas en enero 2018: USD 1.000.000
- bajas realizadas en febrero 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en marzo de 2018: USD 4.000.000
- bajas realizadas en diciembre de 2018: USD 1.000.000
- Saldo Final al 31/12/2018: USD 3.000.000

Para este caso la información a presentar, en la declaración anual de 2017 en el apartado 02 03 01, será el siguiente:

- Saldo al 31/12/2017: USD 0
- Transacciones – Desembolsos totales en el periodo: USD 5.000.000
- Transacciones – Cancelaciones totales en el periodo: USD -2.000.000
- Saldo Final al 31/12/2018: USD 3.000.000

En este caso como la operación, si bien no poseía un saldo anterior al periodo, registraba un saldo al final del mismo (por lo tanto, no es una operación que se originó y canceló en el mismo trimestre) se debe declarar la operación. En este caso, el declarante decide declarar los flujos brutos de la operación. Este mismo declarante puede elegir en declarar los flujos netos de la operación y solo declarar desembolsos por USD 3.000.000.

CASO B.3: Supongamos que un proveedor del exterior por importaciones de bienes registra los siguientes movimientos (suponiendo que son todas en la misma moneda, mismo plazo de vencimiento y mismo concepto):

- Saldo al 31/12/2017: USD 0
- altas realizadas en enero 2018: USD 2.000.000
- bajas realizadas en febrero 2018: USD 2.000.000
- altas realizadas en julio de 2018: USD 1.000.000
- bajas realizadas en agosto de 2018: USD 1.000.000
- altas realizadas en noviembre de 2018: USD 1.000.000
- bajas realizadas en diciembre de 2018: USD 1.000.000
- Saldo Final al 31/12/2018: USD 0

En este caso como la operación poseía saldo 0 al inicio (31/12/2017) y final (31/12/2018) y todos sus movimientos se originaron y cancelaron en el mismo trimestre, puede o no ser informada. En este caso, si el declarante decide informa la operación deber registrar los movimientos brutos (altas y bajas)

Este criterio se aplica para todos los tipos de operación (por ejemplo, operaciones de comercio exterior, préstamos financieros, entre otros) tanto de activos como pasivos externos.

III.15. ¿Qué debo colocar en el campo “Saldo al inicio del periodo”?

En este campo se deberá colocar el valor del saldo inicial del activo o pasivo declarado al primer día del periodo de declaración (que debe ser similar al último día del periodo inmediato anterior – Cualquier ajuste de los saldos al inicio deben ser informados como movimientos en este periodo). Por ejemplo, si el declarante está realizando la declaración anual al 2017, el saldo inicial del periodo será la posición al 01/01/2017 (similar al 31/12/2016) o si el declarante está realizando la presentación del segundo trimestre de 2018, el saldo inicial del periodo será la posición al 01/04/2018.

III.16. En el caso de una fusión ¿Qué debo declarar?

En caso de un proceso de fusión entre dos empresas declarantes, ambas empresas deberán informar la transferencia de todos los activos y/o pasivos externos desde la empresa fusionada a la empresa continuadora, como consecuencia del proceso de fusión.

Para las fusiones ocurridas entre los años 2017 y 2019 (inclusive):

- 1) En el caso de que la empresa fusionada deba realizar adelantos trimestrales: La empresa fusionada deberá completar los adelantos trimestrales que correspondan hasta el trimestre en el cual ocurrió fusión (presentación en la cual deberá declarar la fusión ocurrida). En ese trimestre, deberá remitir un correo a la casilla estadisticasexterior@bcra.gov.ar (Asunto: Fusión de empresas) informando:
 - CUIT de la empresa fusionada
 - CUIT de la empresa continuadora
 - Fecha de la fusión

La empresa fusionada deberá realizar la confirmación anual, sólo si tiene el CUIT valido al momento de vencimiento de la presentación, caso contrario, quedará exceptuada de la presentación.

La empresa continuadora realizará la presentación de manera habitual, incorporando los activos y pasivos cedidos por la empresa fusionada.

El envío del correo es a los solos efectos informativo al BCRA.

- 2) En el caso de que la empresa fusionada deba realizar una declaración anual: En el mes de ocurrida la fusión, la empresa fusionada deberá remitir un correo a la casilla estadística casexterior@bcra.gob.ar (Asunto: fusión de empresas) informando:

- CUIT de la empresa fusionada
- CUIT de la empresa continuadora
- Fecha de la fusión

La empresa fusionada deberá realizar la declaración anual, sólo si tiene el CUIT válido al momento de vencimiento de la presentación, caso contrario, quedará exceptuada de la presentación.

La empresa continuadora realizará la presentación de manera habitual, incorporando los activos y pasivos cedidos por la empresa fusionada.

El envío del correo es a los solos efectos informativo al BCRA.

Para las fusiones ocurridas a partir del año 2020:

La empresa fusionada deberá completar y validar las presentaciones trimestrales que correspondan hasta el trimestre en el cual ocurrió fusión (presentación en la cual deberá declarar la fusión ocurrida), mientras que la empresa continuadora realizará la presentación y validación de manera habitual, incorporando los activos y pasivos cedidos por la empresa fusionada.

Como resultado del proceso de fusión, al final del trimestre en el cual ocurrió la fusión, la empresa fusionada quedará con posición de activos y pasivos externos iguales a 0, mientras que la empresa continuadora incorporará dichos activos y pasivos externos.

Adicionalmente, en el trimestre en el cual ocurrió la fusión, la empresa continuadora deberá remitir un correo a la casilla estadisticasexterior@bcra.gob.ar (Asunto: Fusión de empresas) informando:

- CUIT de la empresa fusionada
- CUIT de la empresa continuadora
- Fecha de la fusión

La empresa fusionada deberá realizar la confirmación anual (si es de corresponder), sólo si tiene el CUIT válido al momento de vencimiento de la presentación, caso contrario, quedará exceptuada de la presentación.

III.17. Para el caso de la declaración anual 2017: parto de los saldos al inicio (31/12/2016) y llegamos al cierre del 2017 (31/12/2017). Si durante el año (2017), para una operación en particular, el saldo al inicio y el saldo al cierre es 0 ¿Es necesario cargar las altas y las bajas del período (año 2017), a pesar de que tanto al inicio como al final del periodo los saldos son 0?

En este caso se debe verificar lo siguiente:

- Si las operaciones se originaron y cancelaron en el mismo trimestre calendario, **las mismas podrán o no ser informadas (a opción del declarante).**
- En el caso de las operaciones se originen y cancelen en trimestres calendarios diferentes, **las mismas deberán ser informadas.**

Ejemplo 1) una empresa se encuentra realizando la carga de una operación por deuda por importaciones de bienes (apartado 02 03 02) con el siguiente detalle (todos los montos son en dólares).

- Saldo al 31/12/2016= 0
- Movimientos del I 2017= +2.000
- Movimiento del II 2017= -1.500
- Movimiento del III 2017= -500
- Movimiento del IV 2017= No registra movimientos
- Saldo al 31/12/2017= 0

Dado que esta operación, aunque tenga saldo 0 en el inicio y en el final del año 2017, tiene movimientos en distintos trimestres, deberá ser declarada, debiendo indicar “saldo al inicio” = 0; “saldo al final” =0 y todos los movimientos asociados a dicha operación.

Ejemplo 2) una empresa se encuentra realizando la carga de una operación por deuda por importaciones de bienes (apartado 02 03 02) con el siguiente detalle (todos los montos son en dólares).

- Saldo al 31/12/2016= 0
- Movimientos del I 2017= 0 (ya que todas las altas y bajas fueron compensadas en el mismo trimestre)
- Movimiento del II 2017= No registra movimientos
- Movimiento del III 2017= No registra movimientos
- Movimiento del IV 2017= No registra movimientos
- Saldo al 31/12/2017= 0

Dado que esta operación, que tiene saldo 0 en el inicio y en el final del año 2017 y no tuvo movimientos en distintos trimestres (o los mismo fueron generados y cancelados durante el mismo trimestre) podrá o no ser informada

Ejemplo 3) una empresa se encuentra realizando la carga de una operación por deuda por importaciones de bienes (apartado 02 03 02) con el siguiente detalle (todos los montos son en dólares).

- Saldo al 31/12/2016= 1.000
- Movimientos del I 2017= 0 (ya que todas las altas y bajas fueron compensadas en el mismo trimestre)
- Movimiento del II 2017= No registra movimientos
- Movimiento del III 2017= 0 (ya que todas las altas y bajas fueron compensadas en el mismo trimestre)
- Movimiento del IV 2017= No registra movimientos
- Saldo al 31/12/2017= 1.000

Dado que esta operación tiene saldo distinto de 0 en el inicio y en el final del año 2017 (a pesar de que no tuvo movimientos en distintos trimestres o que los mismo fueron generados y cancelados durante el mismo trimestre), deberá ser declarada, debiendo indicar “saldo al inicio” = 1.000; “saldo al final” =1.000 y ningún movimiento.

Ejemplo 4) una empresa se encuentra realizando la carga de una operación por deuda por importaciones de bienes (apartado 02 03 02) con el siguiente detalle (todos los montos son en dólares).

- Saldo al 31/12/2016= 1.000
- Movimientos del I 2017= 0 (ya que todas las altas y bajas fueron compensadas en el mismo trimestre)
- Movimiento del II 2017= -1.000
- Movimiento del III 2017= No registra movimientos
- Movimiento del IV 2017= No registra movimientos
- Saldo al 31/12/2017= 0

Dado que esta operación, que tiene saldo distinto de 0 en el inicio y saldo 0 el final del año 2017, y por lo tanto tuvo movimientos en distintos trimestres, deberá ser declarada, debiendo indicar “saldo al inicio” = 1.000; “saldo al final” =0 y todos los movimientos asociados a dicha operación. Este criterio se aplica para todos los tipos de operación (operaciones de comercio exterior por bienes o servicios, préstamos financieros, etc.), tanto para activos o pasivos externos.

III.18. ¿Debo cargar las operaciones en moneda original o en su equivalente en dólares?

Cada formulario explicita la moneda en la cual se debe cargar la información.

III.19. Los contactos a declarar ante el BCRA ¿deben tener alguna jerarquía?

No, los contactos a declarar se utilizan para que el Banco Central se pueda comunicar con el declarante sobre la información remitida o para informarle al mismo sobre novedades. No es necesario que los mismos tengan un rol jerárquico especial dentro de la organización.

III.20. Presenté el periodo anterior y validé, ¿Tengo que volver a cargar todos los registros nuevamente?

No. En los formularios electrónicos se podrán trasladar los datos básicos de cada registro de un periodo a otro. Para ello una vez que se opte por crear una nueva presentación, en el campo “Replicar de otra presentación” y:

- i. Si su declaración es anual, podrá replicar los datos anuales de la última presentación disponible.
- ii. Declaración Trimestral y:
 1. Si la declaración a crear corresponde al primer trimestre, se podrá replicar la información de la última declaración anual disponible o bien del cuarto trimestre inmediato anterior.
 2. Si la declaración a crear es del segundo, tercero o cuarto trimestre, se podrá replicar los datos de la declaración trimestral inmediata anterior.

III.21. Presento trimestralmente y tengo que confeccionar la declaración anual de ese mismo año calendario, ¿Debo volver a cargar toda la información?

No. Una vez realizados los cuatro adelantos trimestrales de información, el declarante deberá realizar la declaración anual, que podrá ser generada sobre la base de los datos que surgen de la información declarada en los trimestres de ese año (mediante la cual se podrá rectificar o ratificar la información suministrada). Para ello, podrá optar por la opción dentro de “Réplica de otra presentación” en el formulario electrónico.

III.22. ¿Qué significa el error “PERIODO DE REFERENCIA ERRÓNEO”?

Cuando ocurre este error, el mensaje de error que genera el sistema es “Se omitió algún periodo obligatorio, presentó un periodo ya informado, o no informó correctamente el tipo de declaración (normal o rectificativa) según corresponda”. En este caso lo que se debe verificar dentro del menú Administrar declaraciones / Detalle de validaciones:

Cuál es el último periodo validado: en este caso el declarante debe controlar que no haya remitido una rectificativa de un periodo previo y todavía no remitió todos los periodos subsiguientes. El sistema verifica la cronología de las presentaciones utilizando las fechas descritas en la columna Fecha actualización.

En este punto se debe considerar lo siguiente:

*En el caso de que el declarante haya realizado la confirmación anual (la cual se realiza con posterioridad a la presentación del primer trimestre del año siguiente) y dicha confirmación solo contiene como novedad información que no impacta en el año 2019, solamente deberá mandar nuevamente la presentación validada del/los trimestre/s posterior/es.

**En el caso de que el declarante haya realizado la confirmación anual (la cual se realiza con posterioridad a la presentación del primer trimestre del año siguiente) y dicha confirmación contiene novedades información que impacta en el año 2019 (por ejemplo, agregar una nueva deuda), deberá informar dichos cambios en el/los trimestre/s posterior/es.

Por ejemplo: suponemos el caso de un declarante que quiere declarar el periodo trimestral 30/09/2019 y al querer validar genera el error.

En este caso, el declarante deberá verificar cual es la última declaración validada (disponible en Administrar declaraciones / Detalle de validaciones). En este caso, el último periodo validado fue el Anual 31/12/2018 el día 30/09/2019 (marcado en naranja). Por lo tanto, y para validar el periodo 30/09/2019, el declarante deberá rectificar las declaraciones trimestrales 31/03/2019 y 30/06/2019.

Periodo	Estado	Normal/Rectificada	Declaración simplificada	Fecha actualización
Trimestral - 30/06/2019	V	N	<input type="checkbox"/>	15/09/2019
Trimestral - 31/03/2019	V	N	<input type="checkbox"/>	19/08/2019
Trimestral - 31/12/2018	V	N	<input type="checkbox"/>	4/05/2019
Trimestral - 30/09/2018	V	N	<input type="checkbox"/>	4/01/2019
Trimestral - 30/06/2018	V	N	<input type="checkbox"/>	7/12/2018
Trimestral - 31/03/2018	V	N	<input type="checkbox"/>	14/11/2018
Anual - 31/12/2018	V	N	<input type="checkbox"/>	30/09/2019
Anual - 31/12/2017	V	N	<input type="checkbox"/>	27/09/2018

Como criterio general tanto en carga manual como masiva de datos: Todos los formularios deben ser consistentes entre los periodos a informar.

IMPORTANTE: para que asegurarse que no se origine este error, se solicita enviar un periodo por proceso de validación. Esto quiere decir que, si envié el segundo trimestre a las 10 hs, mandé el tercer trimestre a las 14h o 18hs, pero no a las 10 hs.

Asimismo, este error se puede generar cuando la obligatoriedad de presentación se genera en un trimestre distinto al primer trimestre de cada año. En este caso, el declarante deberá completar las declaraciones anteriores (en el caso de que no exista información a reportar, se debe realizar una declaración en cero, según lo indicado en la pregunta I.17.). En este punto se debe seguir el siguiente esquema:

- 1) si la obligatoriedad de presentar surge en el segundo trimestre del año t (por ejemplo 2020), el declarante deberá completar la declaración del I trimestre t (202003)
- 2) si la obligatoriedad de presentar surge en el tercer trimestre del año t (por ejemplo 2020), el declarante deberá completar la declaración del I trimestre y II trimestre del año t (202003 y 202006)
- 3) si la obligatoriedad de presentar surge en el cuarto trimestre del año t (por ejemplo 2020), el declarante deberá completar la declaración del I trimestre, II trimestre y III trimestre del año t (202003, 202006 y 202009).

III.23. ¿Dónde puedo descargar un comprobante de presentación por operación?

Los comprobantes de validación de presentación deberán ser generados por el declarante exclusivamente desde el sistema de carga de AFIP, una vez que la presentación se encuentre validada. En este punto, el declarante tiene la posibilidad de descargar dos tipos de comprobantes:

Un comprobante global: el declarante puede descargar un listado de todas las presentaciones validada por CUIT, desde **Administrar declaraciones / Detalle de validaciones / Exportar detalle de presentaciones validadas**.

Un comprobante por registro: el declarante puede descargar un comprobante de una declaración puntual (por ejemplo, para el periodo 31/03/2018 apartado 020102 - Préstamos concedidos por no residentes). Para ello debe ingresar, en primer lugar, en **Administrar declaraciones / Detalle de validaciones**. Posteriormente, debe ingresar en el periodo deseado, presionando el botón **ver**.

Una vez dentro de la declaración se debe optar por un formulario (por ejemplo 020102 - Préstamos concedidos por no residentes) y seleccionar el botón **Detalle** (el cual se encuentra en la

última columna de cada formulario). Por último, se debe seleccionar **Descargar comprobante de validación** (ubicado al final de la página).

La validación de una operación implica que la misma superó los controles de consistencia de información y la presentación fue registrada en el BCRA. Dicha validación no implica que este Banco Central avale el carácter genuino de la misma, ya que es una declaración realizada por el declarante. En el caso de que se detecten errores sobre operaciones validadas, las mismas deben ser rectificadas.

Para una mayor comprensión, se recomienda el siguiente link:

- [Guía de carga para obtener el certificado de validación](#)

III.24. ¿Cuándo están disponible el resultado del proceso de validación?

El proceso de validación es realizado por el Banco Central de lunes a viernes y domingos a las 6 am, 10 am, 2 pm, 6 pm y 9pm. El día sábado, el proceso es realizado exclusivamente a las 6 am.

La validación de una operación implica que la misma superó los controles de consistencia de información y la presentación fue registrada en el BCRA. Dicha validación no implica que este Banco Central avale el carácter genuino de la misma, ya que es una declaración realizada por el declarante. En el caso de que se detecten errores sobre operaciones validadas, las mismas deben ser rectificadas.

III.25. ¿Se puede enviar varios periodos en un mismo proceso de validación?

Preferentemente no, porque podría traer inconvenientes con el validador, arrojando el error "PERIODO DE REFERENCIA ERRÓNEO". Lo correcto sería, que se envíe una declaración/presentación por proceso de validación, esperar a ver si valida, y luego presentar la siguiente declaración en el proceso de validación siguiente. Por ejemplo: envío el primer trimestre a las 10 am, me valida y posteriormente envío el segundo trimestre a las 14 hs para que me lo valide.

III.26. No puedo obtener el certificado de validación. ¿Cómo puedo saber el estado de mi presentación? ¿Cómo soluciono los errores asociados a una presentación?

En el caso de que una presentación no pueda ser validada, la misma vuelve del estado "Presentado" nuevamente al estado "Borrador" pero esta vez con un botón que se llama "Errores". Al apretar, el declarante tiene acceso al detalle de error y como solucionarlo. Es responsabilidad del declarante seguir las instrucciones detalladas y corregir los mismos. El BCRA no brinda asesoramiento respecto de los errores puntuales del declarante por problemas de carga de información, sino aquellos cuyo origen corresponda a errores del sistema.

Dentro del archivo descargado, se cuenta con los siguientes datos:

Tracking ID: **Exclusivo para declaraciones por carga masiva:** Corresponde al número de proceso de presentación asignado automáticamente por el sistema. El mismo podrá ser visualizado ingresando en el sistema de consulta de validaciones.

ID presentación: Corresponde al número de presentación asignado automáticamente por el sistema. El mismo podrá ser visualizado ingresando en el sistema de carga (Opción Administrar declaraciones).

Tipo de Presentación: Corresponde al tipo de declaración donde se generó el error.

Formulario: Corresponde al formulario donde se genera el error.

Estado: **Exclusivo para declaraciones por carga masiva.** Corresponde "Error" si existen errores, o en caso contrario, la declaración fue ingresada al sistema y se encuentra pendiente de validación.

Nro.registro: Corresponde a la referencia en la cual se generó el error. Este campo tiene un significado diferente de acuerdo al formulario:

-En los formularios 00000001, 00000001b, 01030102, 01030103, 01030104, 01030201, 01030202, 01030203 y 020203, este campo se completa con el número de fila en la que se detectó el error de acuerdo al orden cargado por el declarante.

-En los formularios: 00000002, 020101, 020102, 020201, 020202, 020301, 020302, 020401, 020402, 030101, 030102, 03020, 04010, 04020, 05010, 05020 (formularios donde existe Número de inversión, Número de inversor o código de no residente), este campo corresponde a dicho número de inversión / inversor o código de no residente.

-En el caso de los formularios 01030105 y 01030204, este campo corresponde al rubro.

Tipo de error: Corresponde a la denominación del error. En algunos casos también se indica la columna en la que se generó el mismo.

Descripción del error: Corresponde a la descripción del motivo que generó el error.

Fecha de presentación: Fecha en la que fue presentada la declaración.

Fecha de validación: Corresponde a la fecha en cual el archivo fue procesado por el validador.

En este caso, el declarante deberá seguir las instrucciones descriptas en los campos **Tipo de error y Descripción del error**, considerando el **Nro. Registro y Formulario** asociado.

III.27. ¿Cómo hacer para rectificar un periodo?

Para rectificar se debe ir a "Administrar declaraciones" → "Detalle de validaciones" → elegir el periodo a rectificar y presionar la opción "Rectificar". Tanto ese periodo, como los periodos posteriores serán enviados a la solapa "Borrador" con estado "B" y "R" (Rectificativa). De esta manera, el declarante debe modificar el periodo elegido y repetir esa modificación, de corresponder, en los periodos subsiguientes, para asegurar la consistencia temporal de la modificación a realizarse.

Una vez realizado lo anterior, buscar en la solapa "Borrador" el periodo a corregir y presionar la opción "Administrar". Una vez ingresado, buscar el formulario e ingresar al mismo (ej: 02030200).

Una vez dentro del formulario deseado, localizar la operación (ID/registro) que se pretende corregir e ir hasta la última columna donde encontrará tres opciones "Editar" / "Detalles" / "Eliminar". En este caso, deberá presionar la opción "Editar" para poder modificar el registro. Si la operación estuvo mal informada debe apretar el botón "Eliminar".

III.28. ¿Cómo hacer para cambiar el tipo de declaración?

En este caso, el declarante puede haber confundido el tipo de declaración y haber declarado una presentación en formato "simplificado" cuando debería haberlo hecho en formato "completo".

Para cambiar el tipo de declaración validada, se debe ir a "Administrar declaraciones" → "Detalle de validaciones" → elegir el periodo a rectificar y presionar la opción "Rectificar". Tanto ese periodo, como los periodos posteriores serán enviados a "Borrador". Allí deberá elegir la opción "Editar" y modificar el tipo de declaración, como, por ejemplo, pasar de una "simplificada" a una "completa".

En este punto si el declarante cambia una presentación de modo "simplificado" a "completo" deberá completar todos los datos faltantes (en este caso los datos de flujos del periodo los cuales no son obligatorios en el modo simplificado, pero sí lo son en modo completo).

III.29. En carga manual, ¿Porque se genera en la pantalla de "FORMULARIO DE DECLARACION INICIAL" y la "SELECCION DE FORMULARIOS DE DECLARACION INICIAL" el siguiente error: ¿MOMENTÁNEAMENTE NO SE PUEDE REALIZAR LA OPERACIÓN - INTENTE DE NUEVO MÁS TARDE?

En este caso el declarante no siguió el orden cronológico para cargar una presentación en el RAPE. Cada vez que el declarante genera una nueva presentación (tanto desde carga inicial o replicando desde una presentación anterior), debe completar de manera cronológica los formularios para los cuales tenga información a remitir en el siguiente orden:

- Datos Declarante
- Datos de contacto
- Datos de no residente
- Formulario de declaración inicial
- Resto de formulario (los formularios del 1 a 5 pueden ser cargado de manera indistinta, aunque se recomienda seguir cargando en orden cronológico)

Aquellos declarantes que no hayan realizado esto, y por lo tanto se le genera el error MOMENTÁNEAMENTE NO SE PUEDE REALIZAR LA OPERACIÓN - INTENTE DE NUEVO MÁS TARDE deben eliminar esta presentación con error y volver a generar una nueva presentación. En esta nueva presentación deben respetar el orden descripto y solo cargar datos en los formularios 1 a 5 si antes, de manera obligatoria, se completó el formulario "Formulario de declaración inicial".

III.30. En carga manual: Una vez que creo una nueva operación: ¿porque no me aparece el trimestre que quiero cargar?

La carga de operaciones podrá comenzar a realizarse una vez que haya finalizado el trimestre/año. La información debe ser cargada a mes/año vencido. En este punto, se debe seguir lo siguiente:

La carga de datos del trimestre finalizado el 31/03/t. Se habilitará a partir del 01/04/t
La carga de datos del trimestre finalizado el 30/06/t. Se habilitará a partir del 01/07/t
La carga de datos del trimestre finalizado el 30/09/t. Se habilitará a partir del 01/10/t
La carga de datos del trimestre finalizado el 31/12/t. Se habilitará a partir del 01/01/t+1
La carga de datos del año t. Se habilitará a partir del 01/01/t+1

III.31. En carga masiva: ¿Porque no me aparece un trimestre en el menú donde genero el archivo XML?

La presentación de declaraciones se podrá realizar una vez que se haya finalizado el trimestre/año. La información debe ser cargada a mes/año vencido. En este punto, se debe seguir lo siguiente:

La carga de datos del trimestre finalizado el 31/03/t. Se habilitará a partir del 01/04/t
La carga de datos del trimestre finalizado el 30/06/t. Se habilitará a partir del 01/07/t
La carga de datos del trimestre finalizado el 30/09/t. Se habilitará a partir del 01/10/t
La carga de datos del trimestre finalizado el 31/12/t. Se habilitará a partir del 01/01/t+1
La carga de datos del año t. Se habilitará a partir del 01/01/t+1

III.32. ¿Porque se genera el error “FALTA CARGAR FORMULARIO OBLIGATORIO DE DECLARACIÓN INICIAL”? Descripción: El formulario de declaración inicial debe integrarse obligatoriamente.

Si la carga es en modo manual: debe verificar que el formulario 00000003- Formulario de declaración inicial haya sido generado correctamente. En el caso de que al ingresar a este se genere el error “Momentáneamente no se puede realizar la operación. Intente de nuevo más tarde” deben eliminar esta presentación con error y volver a generar una nueva presentación donde deben completar de manera cronológica los formularios para los cuales tenga información a remitir en el siguiente orden:

- Datos Declarante
- Datos de contacto
- Datos de no residente
- Formulario de declaración inicial
- Resto de formulario (los formularios del 1 a 5 pueden ser cargado de manera indistinta, aunque se recomienda seguir cargando en orden cronológico).

En el caso de carga masiva: debe verificar que se esté integrando el archivo 00000003.csv de manera correcta y siguiendo los lineamientos técnicos.

Confección de archivos de carga masiva de datos

IV.1. ¿Cómo funciona la carga masiva de datos?

El declarante deberá generar la información a remitir en archivos csv (separando campos por “;” punto y coma) siguiendo las especificaciones técnicas del documento [“Formato de Tablas.xls”](#), disponible dentro de la sección “Ayuda” y en la página web del BCRA.

Una vez generados estos archivos, se debe remitir la información a través del menú “Carga masiva de datos”, siguiendo las instrucciones allí especificadas.

V.2. ¿Cómo remito los archivos vía carga masiva de datos?

A los efectos de generar los archivos de carga masiva de datos, se deben seguir los procedimientos descriptos en el apartado del relevamiento “Carga masiva de datos” o consultar la [Manual de Uso](#).

IV.3. ¿Debo utilizar el archivo “Formato de Tablas.xls” para armar los archivos “.csv”?

No. El documento [“Formato de Tablas.xls”](#) sólo contiene las especificaciones técnicas que se deben seguir para armar los archivos a remitir y no debe ser usado para completar la información. A los efectos de generar los archivos a remitir, el declarante los deberá confeccionar utilizando el método que considere conveniente. Los archivos no deben contener encabezados.

IV.4. En la carga masiva de datos, ¿Debo generar los archivos a remitir con un programa específico?

No, a los efectos de generar los archivos se puede utilizar cualquier sistema a tales fines, siempre respetando las especificaciones técnicas indicadas en el documento [“Formato de Tablas.xls”](#).

IV.5. En la carga masiva de datos, ¿Cómo debo dividir los campos?

Cada campo debe estar dividido por punto y coma (;).

IV.6. En una carga masiva de datos, ¿Que campos son obligatorios y no obligatorios? En el caso de pertenecer a la muestra complementaria, ¿Que campos no debo integrar?

Dentro del relevamiento, existen campos cuya integración es obligatoria y otros cuya integración dependerá de determinadas circunstancias.

Por ejemplo, en las declaraciones trimestrales y anuales completas (muestra principal y muestra secundaria) existen campos cuya integración dependerá de lo informado en otros campos y que están indicados como “no obligatorio” (en el formulario 00000002, el Campo 8 se completa sólo si en el campo 7 se declara el valor “1”). En declaraciones de la muestra complementaria, para saber si el campo es “obligatorio” o “no obligatorio”, se deberá ver las instrucciones incluidas en “Tipo de campo: Carga Completa” descriptos en el documento [“Formato de Tablas.xls”](#)

Por su parte, en las declaraciones anuales simplificadas (muestra complementaria), también existirán campos cuya integración dependerá de lo informado en otros campos (“no obligatorio”). Para saber si el campo es “obligatorio” o “no obligatorio”, se deberá ver las instrucciones incluidas en “Tipo de campo: Carga Simplificada” descriptos en el documento [“Formato de Tablas.xls”](#). Adicionalmente, para este tipo de declaraciones existe información que no es relevada, dichos campos (que deben ser dejados vacíos) se especifican en la columna “Tipo de Campo: Carga Simplificada” como “No corresponde informar el campo”, disponible en el documento [“Formato de Tablas.xls”](#).

Tanto los campos de integración “no obligatoria” (cuando no corresponda integrar), como aquellos campos que “no corresponde informar” deben ser dejados vacíos respetando la ubicación del campo dividido por punto y coma (;).

Por ejemplo, si los campos 1 y 3 son “obligatorios” y no corresponde integrar el campo 2, entonces el registro quedará armado de la siguiente manera: Valor campo1;;Valor campo3

IV.7. En la carga masiva de datos, ¿Existe un modelo sobre cómo se deben armar los formularios para remitir en carga masiva de datos?

El declarante que desee utilizar el sistema de carga masiva de datos deberá tener conocimiento sobre manejos de archivos “csv”. En el caso de no poseer los mismos, se recomienda realizar la carga a través de los formularios electrónicos

A modo de ejemplo y siguiendo lo dispuesto en el documento [“Formato de Tablas.xls”](#), el archivo 00000001b tendrá las siguientes características:

- El archivo contendrá 3 registros (dado que en este caso se deben informar 3 contactos de forma obligatoria).
- Cada registro tendrá los campos solicitados (en este caso 4 campos), separados por punto y coma (;).

De esta manera, el archivo quedará conformado por estas 3 líneas:

30000000009; Contacto1; 43483500; contacto1@empresax.com.ar

30000000009; Contacto2; 43483500; contacto2@empresax.com.ar

30000000009; Contacto3; 43483500; contacto3@empresax.com.ar

Esta misma lógica deberá ser replicada en cada formulario, teniendo en cuenta los datos respectivos solicitados y los formatos descriptos en el documento [“Formato de Tablas.xls”](#).

IV.8. En una carga masiva de datos, ¿Debo remitir todos los archivos o sólo aquellos con información a declarar?

Los archivos a remitir serán los 00000001, 00000001b, 00000002, 00000003 y sólo aquellos que son seleccionados por el declarante en el archivo 00000003.

Las empresas que son sucursales de empresas no residentes no remitirán los archivos 01030101, 01030102, 01030103, 01030104 ni 01030105. De la misma manera, las empresas que no son sucursales, pero tienen participantes en el capital no residentes, no remitirán los archivos 01030201, 01030202, 01030203 ni 01030204.

CÓDIGO DE CAEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TABLAS A REMITIR
01010000	Participaciones de capital del declarante en inversiones no residentes	01010000
01020000	Tenencias del declarante en depositarias del exterior de acciones	01020000
01030100	Participaciones de capital en la empresa declarante - excluye sucursales	01030101 - 01030102 - 01030103 - 01030104 - 01030105 (este último sólo en el caso de declaraciones anuales)
01030200	Participaciones de capital en la empresa declarante - sucursales	01030201 - 01030202 - 01030203 - 01030204 (este último solo en el caso de declaraciones anuales)
02010100	Préstamos otorgados a no residentes	02010100
02010200	Préstamos concedidos por no residentes	02010200 - 02010201 (Perfil de vencimientos)
02020100	Cuenta corriente, de ahorro y a plazo en entidades del exterior	02020100
02020200	Moneda (dinero legal)	02020200
02020300	Cuenta corriente, de ahorro y a plazo de no residentes en entidades del país (solo para sociedades captadoras de depósitos)	02020300
02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes	02030100
02030200	Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes	02030200
02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente	02040100
02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente	02040200
03010100	Tenencias del declarante de títulos de deuda emitidos en mercados organizados por no residentes	03010100
03010200	Tenencias del declarante en depositarias del exterior de títulos de deuda emitidos por residentes del sector privado	03010200
03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables	03020000 - 03020100 (Perfil de vencimientos)
04010000	Posiciones y flujos de derivados financieros	04010000
04020000	Depósitos en garantía constituidos por el declarante a favor de no residentes por operaciones de derivados financieros	04020000
05010000	Terrenos, inmuebles y otras estructuras edilicias en el extranjero	05010000
05020000	Administrador de terrenos, inmuebles u otras estructuras edilicias de no residentes en el país	05020000

Asimismo, se debe tener en cuenta que:

- Si la declaración es trimestral, no se deben remitir los archivos 01030105 ni 01030204.
- Si la declaración es anual simplificada, no se deben remitir los archivos 01030104 y 01030105 o para el caso de sucursales ni el 01030203 ni 01030204.

IV.9. En una carga masiva de datos, ¿Debo remitir algún campo entre comillas?

No, dado que el separador de campos es punto y coma (;) no se debe entrecomillar los campos de texto.

IV.10. En una carga masiva de datos, ¿Debo completar las longitudes de campos hasta su límite?

No, la longitud de cada campo indica la máxima cantidad de caracteres admitida.

IV.11. En una carga masiva de datos, ¿Se puede utilizar el carácter “;” como valor de un campo?

No. Dado que el separador de campos es “;” (punto y coma), no se puede utilizar dicho carácter como contenido de un campo.

IV.12. ¿Puedo cambiar el método de presentación entre declaraciones?

Si, cada presentación puede ser realizada por cualquiera de los dos métodos de carga de manera indistinta (carga vía formulario electrónico o carga masiva).

IV.13. Para una misma declaración, ¿Puedo declarar una parte a través del método de carga masiva de datos y otra a través de los formularios electrónicos?

No, cada declaración debe ser realizada a través de un único método de presentación (carga vía formularios electrónicos o carga masiva).

IV.14. En una carga masiva de datos ¿Se pueden ir remitiendo en forma separada los distintos archivos?

No. El declarante deberá generar los archivos y remitirlo de forma conjunta siguiendo los procedimientos descritos en el apartado del relevamiento "Carga masiva de datos", disponible dentro del relevamiento.

IV.15. En una carga masiva de datos, por error se remitió una parte de los formularios ¿Qué se debería hacer?

En este caso el declarante deberá esperar el proceso completo de validación y remitir nuevamente la información.

IV.16. En una carga masiva de datos, cuando remito la información se genera un Tracking ID ¿Esto significa que la información fue validada con éxito?

No, el Tracking ID es el número que se le asigna a la presentación. Con este número, el declarante podrá verificar el estado de la presentación en el menú "Consulta de validaciones". Este número no implica que la presentación haya finalizado el proceso de validación. Para más información, se debe consultar el [Manual de Uso](#), en la sección "Carga masiva de datos"

IV.17. En una carga masiva de datos, perdí el Tracking ID ¿Dónde lo puedo conseguir?

Se puede recuperar ingresando en Menú "Consulta de Validaciones", Sub menú "Validación de Archivos".

IV.18. En una carga masiva de datos ¿Cuáles son las etapas de validación de la información?

El proceso de validación de la declaración en el módulo de carga masiva consta de distintas etapas. Para conocerla consultar el [Manual de Uso](#) en la Sección "Carga masiva de datos", particularmente en la subsección de Validación de datos.

IV.19. En una carga masiva de datos, ¿Qué nombre le debería poner al archivo ".zip"?

Se puede poner cualquier nombre en texto o números que el declarante decida.

IV.20. Como se soluciona el error: Existe diferencia entre lo declarado en el archivo 00000003.csv y las tablas efectivamente presentadas.

El formato .csv permite la modificación del mismo tanto en formato Excel (.xls) como Texto (.txt), por lo tanto, cuando se intenta modificar el archivo 00000003.csv con Excel para hacer la carga masiva, y se lo guarda, el cero que se encuentra delante de los formularios el Excel los

borra por entender que no tiene sentido un cero delante de un número. Pero los mismos deben estar para ser leídos por el proceso de validación. Por lo tanto, se recomienda:

- Abrir el archivo 00000003.csv con "Bloc de notas", "Notepad" o cualquier editor de texto (no utilizar Excel o planillas de cálculo similares) para verificar que no falte el "cero" delante de los formularios, de ser así deberían agregarlos uno por uno y guardarlo.

IV.21. Como se soluciona el error: Diferencia entre los periodos o CUITs de los archivos presentados.

El pre-validador chequea tanto el periodo y el CUIT del declarante presentes en el archivo "Detalle.xml" con el periodo y el CUIT presentes en los formularios ".csv" que se adjuntan. Entonces, se debe corroborar que el CUIT en el archivo "Detalle.xml" y el CUIT presente en los formularios .csv sea el mismo, asimismo, también, verificar el periodo.

Por ejemplo:

- En "Detalle.xml" siguiente:
<DECLARANTE>XXXXXXXXXXXX</DECLARANTE>
<INFORMANTE>YYYYYYYYYYYY</INFORMANTE>
<DETALLE tipo="NORMAL" simplificado="false" periodo="201909" />
- En formularios .csv: supongamos el 02030100
ZZZZZZZZZZ 201909 1 31 2 ...
ZZZZZZZZZZ 201909 3 30 2 ...
ZZZZZZZZZZ 201909 11 2 1 ...
ZZZZZZZZZZ 201909 12 41 2 ...
ZZZZZZZZZZ 201909 13 31 4 ...

En este caso, el CUIT del declarante es distinto en el archivo "Detalle.xml" (marcado en amarillo) respecto de los formularios .csv (marcado en verde), lo que producirá error. Este mismo error puede pasar con el periodo.

Guía para carga de operaciones

V.1. ¿Cuáles son los formularios que debo declarar de manera obligatoria?

Los formularios de manera obligatoria a remitir por parte del declarante serán: 00000001 Datos del declarante; 00000001b: Datos de contacto, 00000002: Datos de no residentes y 00000003: Formulario de declaración inicial. El resto de los formularios a remitir van a depender de lo declarado en el formulario 00000003- Formulario de declaración inicial.

CÓDIGO DE CAEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TABLAS A REMITIR
01010000	Participaciones de capital del declarante en inversiones no residentes	01010000
01020000	Tenencias del declarante en depositarias del exterior de acciones	01020000
01030100	Participaciones de capital en la empresa declarante - excluye sucursales	01030101 - 01030102 - 01030103 - 01030104 - 01030105 (este último sólo en el caso de declaraciones anuales)
01030200	Participaciones de capital en la empresa declarante - sucursales	01030201 - 01030202 - 01030203 - 01030204 (este último solo en el cado de declaraciones anuales)
02010100	Préstamos otorgados a no residentes	02010100
02010200	Préstamos concedidos por no residentes	02010200 - 02010201 (Perfil de vencimientos)
02020100	Cuenta corriente, de ahorro y a plazo en entidades del exterior	02020100
02020200	Moneda (dinero legal)	02020200
02020300	Cuenta corriente, de ahorro y a plazo de no residentes en entidades del país (solo para sociedades captadoras de depósitos)	02020300
02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes	02030100
02030200	Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes	02030200
02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente	02040100
02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente	02040200
03010100	Tenencias del declarante de títulos de deuda emitidos en mercados organizados por no residentes	03010100
03010200	Tenencias del declarante en depositarias del exterior de títulos de deuda emitidos por residentes del sector privado	03010200
03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables	03020000 - 03020100 (Perfil de vencimientos)
04010000	Posiciones y flujos de derivados financieros	04010000
04020000	Depósitos en garantía constituidos por el declarante a favor de no residentes por operaciones de derivados financieros	04020000
05010000	Terrenos, inmuebles y otras estructuras edilicias en el extranjero	05010000
05020000	Administrador de terrenos, inmuebles u otras estructuras edilicias de no residentes en el país	05020000

Por Comunicación "A" 6594, las personas humanas han sido eximidas de la declaración de **activos externos**. De esta manera, podrán no declarar los formularios 01 01 00 - Participaciones de capital del declarante en inversiones no residentes; 02 01 01 – Préstamos otorgados a no residentes; 02 02 01 - Cuentas corrientes, de ahorro y a plazo en entidades del exterior; 02 02 02 – Moneda (dinero legal); 02 03 01 – Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes; 02 04 01 – Otras cuentas por cobrar de no residentes; 03 01 01 – Instrumentos de Deuda Negociables en mercados organizados de títulos emitidos por no residentes; 04 02 00 - Depósitos en garantía constituidos por el declarante a favor de no residentes por operaciones de derivados financieros; 05 01 00 – Terrenos, Inmuebles y Otras estructuras edilicias en el exterior.

V.2. ¿Cómo funciona la tabla de Datos de No residente?

A los fines de este relevamiento, se crea un registro único de los no residentes y sus datos particulares para todo el cuestionario. Esto implica que a cada uno de los no residentes se le asigna un código que lo identifica unívocamente en todas las preguntas del cuestionario.

Este formulario consta de los registros históricos de identificación de la totalidad de los no residentes de contrapartida que se requieran en el relevamiento. Esto incluye los no residentes:

- 1- con los que se mantiene un activo y/o pasivo.
- 2- con los que alguna vez se mantuvo un activo y/o pasivo desde el inicio del relevamiento (por más de que esa posesión fue transitoria o circunstancial).
- 3- que hayan sido dados de baja por cambio en algunas de las características que los definen (denominación, sector institucional o país de referencia).

De expuesto se desprende que los registros de la tabla de no residentes declarados y validados por el BCRA, no podrán ser eliminados de un periodo a otro.

Al número de inversor se le asocian características. Estos datos no pueden ser modificados entre declaraciones. Para informar un cambio en alguno de estos datos se debe crear un registro de inversor nuevo que refleje los nuevos datos, indicando en el campo "Código de no residente dado de baja por modificación datos" el código perteneciente al no residente cuyos datos se estén modificando.

Toda la información respecto a este formulario se encuentra contenida dentro del [Manual de Uso](#) en la Sección "Datos de no residentes".

V.3. Como cambiar la información de un no residente que fue cargada incorrectamente en todas las declaraciones y/o que durante un periodo se modificaron características del mismo en la tabla "Datos de No residentes".

En este caso se debe dividir entre dos casos. Si la información siempre estuvo mal cargada (en este caso se llamará recarga) o cuando en un momento del trimestre existe un cambio en las características del inversor no residente (en este caso se llamará modificación). Asimismo, existen dos tipos de formas de envío de información (ya sea carga manual o masiva). Por lo tanto, existen 4 alternativas:

11 En el caso de una recarga con carga manual de información:

- *Ingresar en el primer periodo informado y modificar el dato incorrectamente ingresado
- *efectuar la presentación y esperar la validación
- *Realizar los pasos anteriores en todos los periodos de forma cronológica.

12 En el caso de una recarga con carga masiva:

- *Realizar la presentación del formulario 00002 con las modificaciones
- *efectuar la presentación y esperar la validación
- *Realizar los pasos anteriores en todos los periodos de forma cronológica.

Se debe verificar que para el ID asociados al inversor no residente mal cargado toda la información deba ser rectificadas de forma igual. No verificar lo mencionada generar errores de inconsistencia entre las presentaciones y no permitirá validar presentaciones.

21 En el caso de una modificación en carga manual de información:

- *Ingresar en el periodo donde se verificó la modificación
- *Dar de baja el inversor y crear un nuevo inversor (con un nuevo número de ID)
- *Modificar todos los formularios donde impacte el cambio cargado

22 En el caso de una modificación en carga masiva:

*Realizar la presentación del formulario 00002 con las modificaciones en el inversor que fue dado de baja e incluyendo el nuevo inversor. Cambiar todos los formularios con datos asociados a los mismos.

*efectuar la presentación y esperar la validación.

*Realizar los pasos anteriores en todos los periodos de forma cronológica.

V.4. ¿Cómo corregir un error en la tabla Datos de no residentes – Denominación, actividad, país y vinculada en la tabla “Datos de No residentes”?

Cuando se advierte un error en la tabla de no residentes como ser, un error en la denominación, una equivocación en el sector de actividad, país de residencia erróneo, o haber declarado erróneamente la relación de vinculada con el no residente, se deben modificar los datos erróneos en todas las declaraciones de los periodos que correspondan. Para ello se recomienda seguir los siguientes pasos para la carga manual:

1. Rectificar el periodo en el que se dio de alta ese no residente y hacer las modificaciones correspondientes.
2. Rectificar los periodos subsiguientes realizando los mismos cambios para no generar datos modificados entre periodos.

Para la carga masiva: se solicita rectificar todos los periodos y enviarlos en orden cronológico.

Es válido aclarar que, cuando alguno de estos datos comunes se modifica sin ser este un error, entonces en ese caso, corresponde dar de baja el antiguo no residente y dar de alta uno nuevo con los nuevos datos (cambio en la denominación, cambio en la residencia del país, cambio en el sector de actividad o cambios en la relación como vinculada).

V.5. Como declarar que dos empresas son vinculadas en la tabla “Datos de No residentes”

Las **empresas vinculadas** al declarante deben informarse utilizando el campo **empresas vinculadas** (Antes llamado **¿Comparte un inversor con control o influencia sobre ambos?**): Se deberá responder "SI", en caso de que el declarante residente y la contraparte no residente declarada se encuentren bajo la influencia o control (directa o indirectamente) de un mismo inversor.

En el caso de verificar que existen errores en declaraciones anteriores las mismas deben ser modificadas.

V.6. Administrar datos de relaciones con no residentes (00000002.csv). Error: “SE OMITIERON REGISTROS YA EXISTENTES”.

El formulario 00000002 – DATOS DE NO RESIDENTES, es dónde se dan de alta los datos básicos de todos los no residentes que son contraparte en cada una de las categorías de activos y pasivos. Es un listado único y válido para la totalidad del cuestionario, donde dichos datos deben iguales en todos los periodos. Siempre se podrán sumar no residentes, pero no se pueden omitir ninguno por más de que no se vuelva a tener relación alguna en el futuro.

Para solucionar este error, el declarante deberá Controlar que todos los códigos del no residente declarados en el último período con datos disponibles, se informen en el periodo que se está declarando.

Para la **carga manual**, este error se evita, fácilmente, si se replican los datos del anterior período, dado que el sistema trae automáticamente todos los códigos del no residente declarados. En la carga masiva, el declarante deberá prestar especial atención a que la tabla 00000002 contenga el histórico de relaciones entre no residentes.

En este punto, un error común es incluir espacios al nombre del no residente. Al usuario verificarlo sin descargarlo en una planilla de cálculo, el nombre aparenta está escrito igual. La mejor forma de verificar este error es descargando ambas tablas a una planilla de cálculo y verificarlo desde allí.

V.7. Administrar datos de relaciones con no residentes (00000002.csv). Error: “DATOS DEL NO RESIDENTE MODIFICADOS ENTRE DECLARACIONES”.

Este error surge cuando el usuario modifica datos básicos del no residente entre periodos, para el código de no residente indicado. Estos errores serán detallados (en la columna **Descripción del Error**), dependiendo del campo modificado, como son:

- Denominación
- Sector institucional
- País de residencia
- Empresa vinculada (antes llamado ¿COMPARTE INVERSOR CON CONTROL O INFLUENCIA SOBRE AMBOS?)
- Código de no residente dado de baja.

Para solucionarlo se debe controlar el periodo remitido con el periodo inmediato anterior validado al que se intenta validar. **De esta manera, los datos de inversores no residente cargados en ambas presentaciones deben ser iguales.**

En este punto, el sistema indica en la columna “Nro_de_Registro__” el número de no residente del cual fueron cambiados datos y que el declarante deberá solucionar.

Una forma de minimizar este error es siempre replicar los datos del anterior período, dado que de esta manera el sistema trae automáticamente todos los datos correspondientes al no residente.

En este punto, un error común es incluir espacios al nombre del no residente. Al usuario verificarlo sin descargarlo en una planilla de cálculo, el nombre aparenta está escrito igual. La mejor forma de verificar este error es descargando ambas tablas a una planilla de cálculo y verificarlo desde allí.

En este punto, es necesario destacar que, si existe aparte de estos errores el error de PERIODO DE REFERENCIA ERRÓNEO, es porque el usuario está declarando una presentación incorrecta (Ver pregunta: ¿Qué significa el error “PERIODO DE REFERENCIA ERRÓNEO”?). En este caso, el declarante debe solucionar el error de periodo de referencia erróneo y de esta forma solucionará estos errores asociados.

V.8. Administrar datos de relaciones con no residentes (00000002.csv). Error: “SE OMITIERON DATOS OBLIGATORIOS”.

En este caso, existen inversores no residentes donde no tiene completa toda la información solicitada y faltan informar inversores no residentes. Las características solicitadas son:

- Denominación
- Sector institucional
- País de residencia
- Empresa vinculada (antes llamado ¿COMPARTE INVERSOR CON CONTROL O INFLUENCIA SOBRE AMBOS?)
- País de residencia (solo para aquellas empresas vinculadas)
- Código de no residente dado de baja.

Para solucionarlo se debe controlar el periodo remitido con el periodo inmediato anterior validado al que se intenta validar. **De esta manera, los datos de inversores no residente cargados en ambas presentaciones deben ser iguales.**

Una forma de minimizar este error es siempre replicar los datos del anterior período, dado que de esta manera el sistema trae automáticamente todos los datos correspondientes al no residente. En el caso de la carga masiva, se debe prestar especial atención a los formatos de los datos incluidos y que los mismos coincidan con los formatos especificados.

Este error trae aparejado los siguientes errores (columna **Tipo_de_Error**):

- CÓDIGO DE SECTOR INSTITUCIONAL NO VÁLIDO
- CAMPO ¿COMPARTE INVERSOR CON CONTROL O INFLUENCIA SOBRE AMBOS? NO VÁLIDO

V.9. Administrar datos de relaciones con no residentes (00000002.csv). Tengo no residentes cargados con caracteres especiales (por ejemplo, coma) en la tabla “Datos de No residentes” y al querer validar periodos posteriores me genera error (Campo obligatorio/Formato no válido). ¿Qué debo hacer?

En este caso, el declarante deberá modificar las denominaciones que contengan caracteres especiales (por ejemplo, nombres que contengan comas donde se recomienda sólo utilizar letras y números) que tenga validadas en presentaciones anterior. La forma de rectificación es:

11 En el caso de una recarga con carga manual de información:

*Ingresar en el primer periodo informado y modificar el dato incorrectamente ingresado.

*Efectuar la presentación y esperar la validación.

*Realizar los pasos anteriores en todos los periodos de forma cronológica.

12 En el caso de una recarga con carga masiva:

*Realizar la presentación del formulario 00002 con las modificaciones.

*Efectuar la presentación y esperar la validación.

*Realizar los pasos anteriores en todos los periodos de forma cronológica.

Se debe verificar que, para el ID asociados al inversor no residente mal cargado toda la información deba ser rectificadas de forma igual. No controlar lo mencionado genera errores de inconsistencia entre las presentaciones y no permitirá validar presentaciones.

V.10. Estoy cargando información en la tabla de Datos del No residente ¿Dónde puedo encontrar más información para declarar el campo “Sector Institucional o de Actividad Económica”?

Se debe consultar el [Manual de Uso](#) en la Sección “Sectoros institucionales y sector de actividad económica del no residente” y para mayor detalle de cada actividad económica, consultar el anexo del mismo.

V.11. ¿Cómo funciona el Formulario de Declaración Inicial?

En este formulario deberá declarar como “SI” todos los formularios indicados. Una vez que se determina que un declarante debe realizar la presentación, se deben informar todos sus activos o pasivos, independientemente de que cada uno individualmente no alcance los umbrales solicitados

Por ejemplo, supongamos que la empresa X debe confecciona su declaración anual 2017, es tenedora de una participación en una empresa no residente por US\$ 10.000.000 y posee un pasivo externo por importaciones de bienes por US\$ 10.000. En el formulario de declaración inicial el declarante podrá “SI” a los apartados 01 01 00 (por el activo externo) y “SI” en el apartado 02 03 02 (por el pasivo por importaciones de bienes). Por otra parte, declarará “NO” en todas las opciones restantes.

Por Comunicación “A” 6594, las personas humanas han sido eximidas de la declaración de activos externos. De esta manera, podrán no declarar los formularios 01 01 00 - Participaciones de capital del declarante en inversiones no residentes; 02 01 01 – Préstamos otorgados a no residentes; 02 02 01 - Cuentas corrientes, de ahorro y a plazo en entidades del exterior; 02 02 02 – Moneda (dinero legal); 02 03 01 – Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes; 02 04 01 – Otras cuentas por cobrar de no residentes; 03 01 01 – Instrumentos de Deuda Negociables en mercados organizados de títulos emitidos por no residentes; 04 02 00 - Depósitos en garantía constituidos por el declarante a favor de no residentes por operaciones de derivados financieros; 05 01 00 – Terrenos, Inmuebles y Otras estructuras edilicias en el exterior.

V.12. Selección de formularios declaración inicial (00000003.csv). Por qué se genera el error: SE HA OMITIDO FORMULARIO QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR.

Al iniciar una presentación el “formulario de declaración inicial” tiene **SI** en todas las categorías debido a que el declarante es quien tiene que decir que apartados debe remitir y cual no. Es muy común que el declarante no cambie nada del formulario, (dejando SI en todas las categorías), aunque debe declarar exclusivamente algunos apartados (por ejemplo, sólo debe declarar una deuda externa).

Para solucionar este error, el declarante deberá poner **SI** solamente en los apartados que remite información y **NO** en el resto de los apartados.

Por ejemplo, si el declarante desea informar solamente todos los apartados del formulario N°2, pero declara SI en todos los formularios de la declaración inicial se generarán los siguientes errores:

- SE HA OMITIDO FORMULARIO 01 01 QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR
- SE HA OMITIDO FORMULARIO 01 03 01 01 QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR

- SE HA OMITIDO FORMULARIO 01 03 02 01 QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR
- SE HA OMITIDO FORMULARIO 03 02 QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR
- SE HA OMITIDO FORMULARIO 04 02 QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR
- SE HA OMITIDO FORMULARIO 05 02 QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR
- INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA SUCURSALES
- SE HA OMITIDO FORMULARIO 01 02 QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR
- SE HA OMITIDO FORMULARIO 01 03 01 03 QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR
- SE HA OMITIDO FORMULARIO 01 03 02 02 QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR
- SE HA OMITIDO FORMULARIO 03 01 02 QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR
- SE HA OMITIDO FORMULARIO 04 01 QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR
- SE HA OMITIDO FORMULARIO 05 01 QUE, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN EL RESUMEN, CORRESPONDE REMITIR.

¿Qué significa que un campo sea definido como “características de instrumento”?

Dentro de cada formulario, existen campos que se definen como **“Características del instrumento”**, tanto cuando se posiciona sobre el campo en el caso de los formularios electrónicos, o en la descripción de cada campo en el archivo Formato tablas.xls cuando se realiza carga masiva.

Los campos denominados “Características del instrumento” son aquellos campos que no pueden ser modificados en las declaraciones en los distintos periodos. Son datos que definen el registro en particular y, por lo tanto, comunes para todo el cuestionario. Cualquier cambio en estos campos, implicaría que el instrumento no es el mismo, por lo que corresponde dar de baja el registro. En cada formulario se indicará qué campos corresponden a “Característica del instrumento” y la manera en la cual se puede realizar una modificación sobre ellos.

Los campos que no se consideren como “Característica del instrumento” podrán ser modificados entre periodos y cualquier cambio declarado en un periodo específico, se interpretarán como efectivamente ocurrido en ese periodo. En caso de querer rectificar errores en cualquiera de estos datos, se deberán modificar las declaraciones de los periodos que correspondan.

V.13. ¿Qué significa ISIN?

Es el número de identificación internacional asignado por las agencias de codificación que identifica unívocamente un valor mobiliario a nivel internacional. En Argentina la agencia nacional de codificación es la Caja de Valores y surge de las normas internacionales ISO 6166. En caso de no estar listada se debe completar este campo con 12 (doce) ceros.

V.14. ¿Cómo declarar una modificación del no residente por otro no residente por cesión de un activo o pasivo externo en el exterior?

Esta operación debe ser declarada como una transacción de la siguiente manera:

- 1- Dar de baja el registro para el cual se modifican los datos declarando un Saldo al final igual a cero y la reversión del saldo en el campo correspondiente a "Transacciones - Otras transacciones no incluidas en conceptos anteriores".
- 2- Dar de alta un registro con los nuevos datos, declarando un Saldo al inicio igual a cero, el Saldo final que corresponda y la variación del saldo en el campo correspondiente a "Transacciones -Otras transacciones no incluidas en conceptos anteriores".
- 3- Tanto las operaciones 1 como 2 deben ser cargadas por el mismo monto.

V.15. ¿Debo conservar la consistencia de los números de inversión entre los distintos tipos de presentación (trimestrales y anuales)?

Si, los números de inversión de cada formulario de la declaración anual deben identificar a las mismas operaciones informadas en las presentaciones trimestrales.

Apartado 1: Acciones y Otras Participaciones de Capital

V.16. ¿Cuándo se deben completar los formularios de este apartado?

Para el caso de las presentaciones trimestrales y anuales en versión completa:

Si la empresa declarante **es una sucursal**, los formularios Datos de la Matriz, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados (Formularios N° 01030201, 01030202 y 01030203) se deben informar siempre, respetando la periodicidad de cada declarante. En el caso del Formulario de Balance General (Formulario N° 01030204), se deberá informar únicamente en la presentación anual.

En el caso de que la empresa declarante **no sea una sucursal**, deberá completar todos los formularios de este apartado (Formularios N° 01030101, 01030102, 01030103, 01030104 y 01030105), cuando la empresa posee al inicio y/o al final de cada periodo, participaciones de capital de al menos un inversor no residente. Las declaraciones de estos formularios deberán respetar la periodicidad correspondiente a cada declarante, con excepción del Formulario de Balance General (Formulario N° 01030105) en cuyo caso se deberá informar únicamente en la presentación anual.

Para el caso de las presentaciones anuales en versión simplificada:

Si la empresa declarante **es una sucursal**, se presentan los formularios de Datos de la Matriz y Estado de Evolución del Patrimonio Neto (Formularios N° 01030201 y 01030202) siempre. Tanto el Formulario del Estado de Resultados como el Formulario de Balance General (Formulario N° 01030203 y 01030204) no deberán informarse.

En el caso de que la empresa declarante **no sea una sucursal**, deberá completar únicamente los formularios de Datos de los inversores, Datos de las acciones y Estado de Evolución del Patrimonio Neto (Formularios N° 01030101, 01030102 y 01030103), cuando la empresa posee al inicio y/o al final de cada periodo, participaciones de capital de al menos un inversor no residente. Los

formularios de Estado de Resultados y de Balance General (Formulario N° 01030104 y 01030105) no deberán informarse.

V.17. ¿Debo presentar Estados Contables consolidados o individuales?

Los formularios 01030103 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto de la empresa declarante y 01030105 - Balance General se deben completar en base a los datos de los estados contables individuales.

El formulario 01030104 - Estado de Resultados de la empresa declarante se debe completar en base a los datos de los estados contables consolidados. En este sentido, las empresas que confeccionan sus estados contables de acuerdo a normas internacionales contables, el campo denominado "Participación de terceros en sociedades controladas" debe ser completado utilizando el signo opuesto del resultado atribuible a la participación de no controlantes, de manera tal que el campo Resultado neto del periodo refleje únicamente lo atribuible a los propietarios o accionistas de la controlante.

V.18. ¿Qué es y cómo se informa la participación de terceros en sociedades controladas en el Estado de Resultados?

La participación de terceros en sociedades controladas comprende la participación sobre los resultados del grupo económico atribuible a los accionistas minoritarios ajenos a éste, que es quien consolida su información en virtud de la aplicación de normas contables vigentes. Se expone neta del efecto del impuesto a las ganancias. El campo se completa de manera idéntica a lo expuesto en el Estado de Resultados de la empresa.

No obstante, para las empresas que confeccionan sus balances en base a normas contables internacionales, este campo debe ser completado con el resultado de la participación de no controlantes con signo opuesto, de manera tal que el campo "Resultado neto del periodo" refleje únicamente lo atribuible a los propietarios o accionistas de la controlante.

Ejemplo 1: Exposición de Estado de resultados en base a normas contables vigentes.

Resultado de terceros en sociedades controladas: 100

Los campos del Relevamiento se completarían de la siguiente forma:

- a. Resultado del periodo antes de participaciones de terceros en sociedades controladas: 180
- b. Participación de terceros en sociedades controladas se autocompleta con: -100
 - Resultado de las operaciones extraordinarias: -30
 - Resultado de las operaciones ordinarias: -70
- c. Resultado neto del periodo: 80

Ejemplo 2: Exposición de Estado de resultados en base a normas internacionales

Resultado neto del ejercicio: 180

Resultado atribuible a:

- Propietarios de la controladora: 80
- Participaciones no controladoras: 100 (se completa con el signo opuesto en Participación de terceros en sociedades controladas)

Los campos del Relevamiento se completarían de la siguiente forma:

- a. Resultado del periodo antes de participaciones de terceros en sociedades controladas: 180
- b. Participación de terceros en sociedades controladas se autocompleta con: -100
 - Resultado de las operaciones extraordinarias: -30
 - Resultado de las operaciones ordinarias: -70
- c. Resultado neto del periodo: 80

V.19. ¿Cómo informo en los estados contables el ajuste por inflación?

A los efectos de informar el ajuste por inflación en los estados contables se deberá seguir los siguientes lineamientos:

Estado de Evolución del Patrimonio Neto:

- Completar el SI (saldo inicial) con el saldo final del periodo anterior
- Incorporar en el campo Ajuste de ejercicios anteriores la diferencia entre el saldo inicial reexpresado y el anterior.
- Completar el resto con los datos del periodo

Estado de Resultado:

- Los movimientos asociados a los Resultados por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM) deberán ser incluidos en el campo "Resultados Financieros y por Tenencia - Otros resultados financieros y por tenencia neto (ingresos menos egresos)".

Balance General:

- Completar el SI con el saldo final del periodo anterior para los campos Valor de origen al inicio y Amortizaciones acumuladas al inicio.
- Incorporar el efecto de la reexpresión del saldo inicial en los campos Altas/Bajas/Transferencias y Amortizaciones/Aumentos/Disminuciones del período.

V.20. Un 3% de la participación en el capital de una empresa X corresponde a inversores no residentes y el resto a inversores locales. ¿Debo declarar todos los inversores?

Si, en ese caso la empresa X deberá declarar todos los formularios/archivos correspondientes al apartado 010301, incluyendo en el formulario/archivo 01030101 **todos** los inversores, tanto los no residentes como los residentes.

V.21. 01 03 01 01 - Datos de los inversores residentes y no residentes (01030101.csv). EL CÓDIGO DE NO RESIDENTE ES INCORRECTO.

En este caso, cabe destacar que el Relevamiento detalla cual es el inversor no residente donde está el error (columna Nro_de_Registro__). La descripción más usual en este error es: Habiendo informado en el campo "Residencia del inversor" el valor "No residente en Argentina", el campo "Número de identificación del inversor" contiene un código de no residente que no se encuentra vigente en la tabla 00000002 o el mismo no se corresponde con el no residente vigente con el cual se había registrado ese número de inversor

Este error surge por las siguientes razones:

1. Si el error surge junto con al error “PERIODO DE REFERENCIA ERRONEO”, lo que sucede es que el periodo de la declaración remitida no es el periodo esperado por el sistema dado la última presentación validada.
En este punto, un ejemplo es el siguiente: El declarante realizó una rectificación del periodo anual 2018 (última declaración validada) y posteriormente el usuario quiere presentar el periodo 30/06/2019 y sale error. En este caso, dado el último periodo validado (anual 2018) el sistema espera como próxima declaración a validar el 31/03/2019 y no el 30/06/2019 (Ver pregunta: ¿Qué significa el error “PERIODO DE REFERENCIA ERRÓNEO”?). Una vez solucionado este error, los errores 01030101 también se solucionan.
2. Si el número de inversor indicado en el error (campo 3) ya existía en la última declaración disponible y el valor del campo Residencia del inversor (campo 6) no cambió respecto de esa última declaración, se debe controlar que el código vigente (usando la tabla 00000002) para el código de no residente informado en esa última declaración, sea igual al valor del campo número de identificación del inversor (campo 7) de este registro.
3. Si el número de inversor indicado en el error (campo 3) ya existía en la última declaración disponible y el valor del campo Residencia del inversor (campo 6) sí cambió respecto de esa última declaración, se debe controlar que el campo Número de identificación del inversor (campo 7) de este registro corresponda a un código de no residente vigente (o sea no dado de baja).
4. Si el número de inversor indicado en el error (campo 3) no existía en la última declaración disponible, se debe controlar que el campo Número de identificación del inversor (campo 7) de este registro corresponda a un código de no residente vigente (o sea no dado de baja).

Es necesario destacar que, si conjuntamente con este error, surgen otros errores correspondientes al formulario 00000002 - DATOS DE NO RESIDENTE (por ejemplo: SE OMITIERON REGISTROS YA EXISTENTES o DATOS DEL NO RESIDENTE MODIFICADOS ENTRE DECLARACIONES, entre otros), estos errores podrían estar asociados. En este caso, el declarante debe solucionar el error del formulario 00000002 y de esta forma solucionará estos errores asociados.

V.22. ¿Cuáles son los casos en los que se agrupan los inversores?

La empresa deberá **individualizar todos sus inversores** tanto residentes como no residentes, a excepción de:

- 1.1.1. Aquellos inversores no identificables de bolsas y mercados locales, para los cuales el declarante deberá agruparlos en la categoría “Inversores no identificados en bolsas y mercados del país”.
- 1.1.2. Aquellos inversores residentes con una participación total en el capital de la empresa menor a **2%**, los cuales deberán agruparse en la categoría “Inversores no identificados en bolsas y mercados del país”, por más que puedan identificarse o no coticen en bolsas y mercados.

- 1.1.3. Aquellos inversores no identificables de bolsas y mercados del exterior, los cuales deberán agruparse en la categoría “Inversores no identificados en bolsas y mercados del exterior”.
- 1.1.4. Aquellos inversores no residentes con una participación total en el capital de la empresa menor a **2%**, los cuales deberán agruparse en la categoría “Inversores no identificados en bolsas y mercados del exterior”, por más que puedan identificarse o no coticen en bolsas y mercados.

V.23. La empresa X no posee participación de inversores no residentes (son todos residentes en Argentina). Sin embargo, la empresa otorgó un préstamo a una empresa no relacionada en el exterior y posee pasivos externos por importaciones de bienes. ¿Debo declarar todos los inversores?

No, en ese caso la empresa X no deberá declarar ninguno de los formularios/archivos correspondientes al apartado 010301.

V.24. En el caso de una empresa cuyo cierre de balance no es fin de año. ¿Cómo debemos cargar la información?

Se deberá realizar una estimación a final de cada año. La información es solicitada por año calendario.

V.25. ¿Qué se debe incluir en Resultado no computable?

En el marco del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, se deben informar los Resultados de las empresas según surge de sus estados contables y los Resultados no computables (a los fines de este Relevamiento). Cada una de estas fuentes de resultados no computables debe ser estimada y declarada en los campos indicados a esos efectos, a excepción de aquellos que se encuentren incluidos en el campo: “Resultados Financieros y por Tenencia - Otros resultados financieros y por tenencia neto (ingresos menos egresos)” no se informan adicionalmente en otros campos.

Los Resultados no computables incluyen:

- i. las amortizaciones inusuales de cualquier tipo de activo producido, que son los que aparecen por la vía del proceso productivo propio o ajeno;
- ii. todas las amortizaciones de activos no producidos, entre los que se encuentran: tierras y terrenos, recursos naturales, arrendamientos y otros contratos (permisos de utilización de recursos naturales, permisos para ejercer actividades específicas, derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros), licencias, patentes, fondos de comercio y llave de negocio.
- iii. las provisiones, los resultados producto de reestructuraciones y contingencias, y los resultados producto de las revalorizaciones o desvalorizaciones de activos o pasivos por precios y/o tipos de cambio (no obstante, sí deben incluirse como computables los resultados por tenencia cargados al costo de ventas debido a revalorizaciones de los bienes de cambio para llevarlos a su costo de reposición);

- iv. los gastos de investigación y desarrollo;
- v. las ganancias o pérdidas realizadas que obtenga la empresa como resultado de la venta de bienes de uso o propiedades de inversión;
- vi. las ganancias o pérdidas de activos derivadas del cierre de todo o parte de un negocio;
- vii. otros resultados extraordinarios del ejercicio producto de ajuste de ejercicios anteriores;

Los campos en los que se deben distinguir los resultados no computables son:

- a. Ventas netas de bienes y servicios: en caso de no poseer se completa con cero.
- b. Costo de los bienes vendidos y servicios prestados: en caso de no poseer se completa con cero.
- c. Gastos de administración y comercialización - Amortizaciones: en caso de no poseer se completa con cero.
- d. Otros gastos de administración y comercialización: en caso de no poseer se completa con cero.
- e. Otros gastos operativos netos: en caso de no poseer se completa con cero.
- f. Resultado de inversiones en entes relacionados: en caso de no poseer se completa con cero.
- g. Resultados financieros y por tenencia - Intereses, comisiones y gastos bancarios netos: en caso de no poseer se completa con cero.
- h. Otros ingresos y egresos netos: en caso de no poseer se completa con cero. Para las empresas que confeccionan sus balances en base a normas contables internacionales, este campo debe **incluir los otros resultados integrales**.

Aclaraciones adicionales:

- Los resultados producto de las revalorizaciones o desvalorizaciones de activos o pasivos por precios y/o tipos de cambio que estén incluidas en el campo: "Resultados Financieros y por Tenencia - Otros resultados financieros y por tenencia neto (ingresos menos egresos)" no se informan adicionalmente en resultados no computables.
- Los resultados no computables a los fines del Relevamiento no son tienen relación con los resultados no computables para impuesto a las ganancias.

V.26. ¿Qué sucede con las empresas que reporten sus estados contables bajo normas IFRS con NIIF??

Las normas contables citadas en el [Manual de Uso](#) son consistentes con las normas internacionales NIIF. Por lo expuesto, las empresas que confeccionen sus balances bajo normas NIIF deberán declarar utilizando dichas normas.

V.27. ¿Cómo completo la información trimestral correspondiente a Estado de Evolución del Patrimonio neto y Estado de Resultado si no confecciono balances trimestrales?

Según lo dispuesto en la Comunicación "A" 6401, la información trimestral corresponde a "adelantos trimestrales". La empresa deberá completar la información con la mejor estimación disponible. En la declaración anual se podrá rectificar o ratificar la información suministrada.

V.28. Tengo en mi activo acciones de empresas argentinas que se encuentran en depositarias del exterior, ¿Debo declararlas? Suponiendo que las mismas se encuentran en depositarias locales (por ejemplo, caja de valores), ¿Debo declararlas?

Se deben informar las tenencias del declarante de títulos representativos de participaciones de capital que fueron emitidas por el declarante u otros residentes, que se encuentran depositadas en entidades del exterior (Por ejemplo, ADR's). Se excluyen de este apartado los Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs) que se incluyen en el apartado 01 01 00

En el caso de que dichas acciones se encuentren depositadas en el país (por ejemplo, en caja de valores), esa tenencia no debe ser registrada en el relevamiento.

V.29. ¿Cómo se carga el Balance general (No sucursales: 01030105, Sucursales: 01030204)? ¿Cómo solucionar los errores relacionados con los formularios 01030105 – 01030204?

El Balance general tiene las siguientes características particulares para ser completado:

- Es un formulario que se carga únicamente en las declaraciones anuales. No debe ser declarado en los periodos trimestrales.
- El mismo debe contener la totalidad de los rubros. En caso de no poseer uno de los rubros, se deberá declarar en cero todos los campos correspondientes a ese rubro.
- Para aquellos rubros que no corresponda declarar información y que contengan el campo "Criterio de valuación" debe elegirse la opción "Modelo de costos" por defecto (y no requiere que se complete el "Año de última revaluación") o bien se podrá repetir el criterio utilizado en otros rubros.
- El campo "Valor de origen al final" debe ser la suma de "Valor de origen al inicio" y "Altas/Bajas/Transferencias del periodo".
- A su vez, el campo "Amortizaciones acumuladas al final" debe ser la suma de "Amortizaciones acumuladas al inicio" y "Amortizaciones/Aumentos/Disminuciones del periodo".
- Por último, la suma del campo "Saldo al cierre del periodo" de los rubros de activos (corrientes y no corrientes) menos la suma del campo "Saldo al cierre del periodo" de los rubros del Pasivo (corrientes y no corrientes), debe ser igual al campo "Saldo al cierre del periodo" de rubro "Patrimonio Neto" (rubro 14).
- El campo "Saldo al cierre del periodo" del rubro Patrimonio Neto debe ser igual al informado en el campo "Saldo Final" del formulario correspondiente al "Estado de Evolución del Patrimonio Neto" (No sucursales: 01 03 01 03, Sucursales: 01 03 02 02).
- En el caso de contar con un balance ajustado por inflación, se deberá seguir las normas de carga detalladas en la pregunta **¿Cómo informo en los estados contables el ajuste por inflación?**
-

¿Qué campos son obligatorios para cada rubro? (se marca con cruz los campos obligatorios):

Código de rubro	Rubro	Valor de origen al inicio	Altas/Bajas/Transferencias del periodo	Valor de origen al final	Amortizaciones acumuladas al inicio	Amortizaciones/Aumentos/Disminuciones del periodo	Amortizaciones acumuladas al final	Saldo al cierre del periodo	Criterio de valuación	Año de última revaluación
1	Activos corrientes - Bienes de cambio/inventario							X		
2	Activos corrientes - Otros activos corrientes							X	X	
3	Activos no corrientes - Terrenos	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Activos no corrientes - Terrenos y edificios	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Activos no corrientes - Maquinaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Activos no corrientes - Instalaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Activos no corrientes - Equipos de oficina y muebles y útiles	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Activos no corrientes - Rodados, embarcaciones, aeronaves	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Activos no corrientes - Otros bienes de uso	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Activos no corrientes - Intangibles	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Activos no corrientes - Otros activos no corrientes	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Pasivos corrientes							X		
13	Pasivos no corrientes							X		
14	Patrimonio Neto							X		

En el caso de no cumplir lo enunciado precedentemente, la validación arrojará errores como:

- EL VALOR DEL CAMPO RUBRO NO ES VÁLIDO O SE HA OMITIDO ALGUNO DE LOS RUBROS
- ALGUNOS DE LOS DATOS DECLARADOS PARA EL RUBRO (BIENES DE CAMBIO/INVENTARIO (OTROS ACTIVOS CORRIENTES / ACTIVOS NO CORRIENTES), NO ES VÁLIDO
- ALGUNOS DE LOS DATOS DECLARADOS PARA EL RUBRO PASIVOS, NO ES VÁLIDO
- ALGUNOS DE LOS DATOS DECLARADOS PARA EL RUBRO PATRIMONIO NETO, NO ES VÁLIDO
- EL VALOR DEL CAMPO "SALDO AL CIERRE DEL PERIODO" DEL PATRIMONIO NETO NO ES VÁLIDO
- EL VALOR DEL CAMPO "VALOR DE ORIGEN AL FINAL" NO COINCIDE CON LA SUMA DE LOS CAMPOS "VALOR DE ORIGEN AL INICIO" Y "ALTAS/BAJAS/TRANSFERENCIAS DEL PERIODO"
- EL VALOR DEL CAMPO "AMORTIZACIONES ACUMULADAS AL FINAL" NO COINCIDE CON LA SUMA DE LOS CAMPOS "AMORTIZACIONES ACUMULADAS AL INICIO" Y "AMORTIZACIONES/AUMENTOS/DISMINUCIONES DEL PERIODO"
- EL VALOR DEL CAMPO "VALOR DE ORIGEN AL INICIO" NO ES VÁLIDO
- EL VALOR DEL CAMPO "AMORTIZACIONES ACUMULADAS AL INICIO" NO ES VÁLIDO
- EL VALOR DEL CAMPO "AÑO DE ÚLTIMA REVALUACIÓN" NO ES VÁLIDO
- EL PATRIMONIO NETO NO SE CORRESPONDE CON LA RESTA ENTRE ACTIVOS Y PASIVOS

V.30. En el caso de cancelarse una deuda mediante la conversión en capital, aportes irrevocables u otros derechos en un periodo determinado. ¿Cómo debo declararlo?

En este caso, en el registro en el que se informa la deuda en cuestión, se deberá declarar en el campo denominado: "Conversión de la deuda externa en otro instrumento" el monto por el cual se cancela dicho pasivo.

En el caso de que se cancele mediante un aumento de capital o la conversión en aportes irrevocables, se deberá completar asimismo el apartado 01030103 (Estado de evolución del patrimonio neto) informando por el mismo monto el campo denominado "Aportes netos de los propietarios - Conversión de deuda en aportes"

Adicionalmente, en el caso de que dicha conversión de instrumentos genere cambios en las participaciones de los accionistas de la empresa, los mismos deberán estar explicados en el apartado 01030101, en el campo denominado "Aportes netos de los propietarios - Porcentaje"

Apartado 2: Instrumentos de deuda no negociables

V.31. ¿Qué tipos de operaciones corresponde a Activos Externos dentro del relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. "A" 6401)?

Se adjunta un listado de ejemplos de operaciones que corresponden a activos externos que deben ser incluidos dentro del apartado de instrumentos de deuda no negociables:

Ejemplo de tipo de operación de Activos Externos	Apartado a carga COM "A" 6401	
Tenencia de obligaciones negociables emitidas por no residentes	03010100	Tenencias del declarante de títulos de deuda emitidos en mercados organizados por no residentes
Tenencia de otra obligación subordinada emitida por no residentes	03010100	Tenencias del declarante de títulos de deuda emitidos en mercados organizados por no residentes
Prefinanciación de exportaciones otorgadas a no residentes	02010100	Préstamos otorgados a no residentes
Préstamo para la financiación de operaciones de comercio exterior otorgados a no residentes	02010100	Préstamos otorgados a no residentes
Préstamo financiero otorgados a no residentes	02010100	Préstamos otorgados a no residentes
Préstamo sindicado otorgados a no residentes	02010100	Préstamos otorgados a no residentes
Créditos por exportaciones de bienes o servicios realizadas pero no cobradas a no residentes	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Pagos anticipados de importaciones de bienes o servicios realizados a no residentes	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Tenencia de moneda extranjera en el país, no depositada en cuentas bancarias locales	02020200	Moneda (dinero legal)
Certificado de depósito o saldos en cuentas bancarias en el exterior	02020300	Cuenta corrientes, de ahorro y a plazo de no residentes en entidades del país (sólo para sociedades captadoras de depósitos)
Operaciones con el exterior por pases activos	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente
Obligaciones con el exterior por compras o ventas al contado a liquidar (activos)	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente
Obligaciones con el exterior por compras o ventas a término (activos)	04010000	Derivados financieros
Operaciones con el exterior por primas de opciones que generen un activo externo para el declarante	04010000	Derivados financieros

V.32. Poseo operaciones de pasivos externos que ya declaraba en el relevamiento de deuda externa privada (Com. "A" 3602) ¿Dónde debo cargar dichas operaciones dentro del relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. "A" 6401)?

Se adjunta tabla de equivalencias entre los tipos de operación de la Comunicación "A" 3602 y el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. "A" 6401):

Tipo de operación COM "A" 3602		Apartado a carga COM "A" 6401	
01	Obligación negociable / bono	03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables
02	Obligación negociable / bono convertible en acciones	03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables
03	Obligación negociable/ bono subordinado	03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables
04	Obligación negociable / bono garantizado con exportaciones	03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables
05	Papel comercial	03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables
06	Otra obligación subordinada	03020000	Emisiones del declarante de instrumentos de deuda negociables
07	Prefinanciación de exportaciones	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
08	Anticipos de clientes	02030200	Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes
09	Préstamos estructurados con aplicación a exportaciones	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
10	Cuenta corriente y/o cobranzas pendientes de pago por importaciones de bienes	02030200	Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes
11	Préstamo para la financiación de importaciones	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
12	Leasing	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
13	Préstamo financiero	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
14	Préstamo sindicado	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
15	Certificado de depósito - Exclusivo para entidades financieras-	02020300	Cuenta corrientes, de ahorro y a plazo de no residentes en entidades del país (sólo para sociedades captadoras de depósitos)
16	Obligaciones con el exterior por pases pasivos	02010200	Préstamos concedidos por no residentes
17	Obligaciones con el exterior por ventas al contado a liquidar	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente
18	Obligaciones con el exterior por ventas a término a liquidar (una vez finalizado el contrato, si se sigue teniendo un saldo a pagar)	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente
19	Obligaciones con el exterior por compras al contado a liquidar	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente
20	Obligaciones con el exterior por compras a término a liquidar (una vez finalizado el contrato, si se sigue teniendo un saldo a pagar)	02040200	Otras cuentas por pagar no incluidas anteriormente

Ejemplo de tipo de operación de Activos Externos	Apartado a carga COM "A" 6401	
Otras operaciones con el exterior del sistema financiero que generen un activo externo para el declarante	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente
Operaciones por utilidades y dividendos puestas a disposición no cobradas desde el exterior	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente
Pagos anticipados realizados al exterior por regalías, patentes y marcas	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Pagos anticipados realizados al exterior por servicios empresariales, profesionales y técnicos	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Pagos anticipados realizados al exterior por otros servicios	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Pagos anticipados realizados al exterior por comunicaciones, informática y de información	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Pagos anticipados realizados al exterior por seguros pendientes de cobro	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Operaciones con el exterior del sistema financiero por depósitos en cuentas del exterior	02030100	Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes
Créditos a cobrar contra no residentes originadas por operaciones de coberturas de tasa, monedas, etc.	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente
Otros créditos con no residentes del sector financiero	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente
Créditos documentarios otorgados a no residentes no utilizados		No se deben declarar
Letras avaladas otorgadas a no residentes sobre operaciones de importación registradas en cuentas de orden		No se deben declarar
Cartas de crédito stand-by otorgadas a no residentes y registradas en cuentas de orden		No se deben declarar
Líneas de crédito disponibles y no utilizadas que fueron formalmente otorgados a no residentes		No se deben declarar
Otros créditos otorgados a no residentes, no incluidos en las categorías anteriores	02040100	Otras cuentas por cobrar no incluidas anteriormente

V.33. ¿Cómo solucionar errores de cronología de declaración en los formularios correspondientes al apartado Instrumento de deuda no negociable?

El relevamiento realiza siempre una verificación de consistencia entre periodo actual y anterior. Este control:

*Verifica que todas las operaciones con saldo final distinto de cero en el periodo anterior al que se quiere validar, se encuentren en el periodo a validar con las mismas características.

*Verifica que todas las operaciones iniciadas en un periodo posean saldo inicial igual a cero (caso contrario, la operación deberá ser creada en el periodo donde se generó).

* Verifica que no se reutilice un número de registro ya usado

En el caso de que existan diferencia entre la información a validar en un periodo y el inmediato anterior, se generaran los siguientes errores:

Tipo_de_Error: SE OMITIERON REGISTROS YA EXISTENTES; **Descripción_del_Error:** Habiendo informado en el periodo inmediato anterior un número de registro cuyo campo "Saldo al final del periodo" fuese distinto de cero, se omitió ese número de registro en el periodo que se está declarando.

Tipo_de_Error: DATOS MODIFICADOS ENTRE DECLARACIONES; **Descripción_del_Error:** Para un número de registro ya informado anteriormente, alguno de los datos correspondientes a las características del instrumento (instrumento, moneda, fechas de origen y vencimiento, tipo de tasa y tasa de referencia), fueron modificados entre declaraciones.

Tipo_de_Error: SALDO AL INICIO NO VÁLIDO; **Descripción_del_Error:** El Saldo al inicio del periodo que se está declarando no se corresponde con el valor del campo Saldo al final del periodo inmediato anterior; o es un valor negativo.

Tipo_de_Error: REGISTRO DUPLICADO; **Descripción_del_Error:** El número de inversión se repite, cuando el mismo debe ser único.

En este punto el declarante deberá controlar (disponible en la tabla de errores generada por el sistema):

- 1 - En que formulario se genera el error: disponible en la columna **Formulario**.
- 2 - En que Nro. de registro se genera el error: disponible en la columna **Nro_de_Registro__**.
- 3 - En qué periodo se genera el error: disponible en la columna **Tipo__de_Presentación**.

En este punto el declarante deberá verificar que la operación con error coincide en todas sus características generales con la operación del periodo, y que el saldo al final del periodo anterior sea igual al saldo inicial de este periodo. Por lo expuesto, si el error se generó en la:

- a. Declaración anual T (por ejemplo 2018): Verifica contra el año anterior a T (por ejemplo 2017)
- b. Declaración trimestral II del año T (por ejemplo, II trim. 2018): Verifica contra el trimestre anterior del año T (por ejemplo, I trim. 2018)

- b. Declaración trimestral III del año T (por ejemplo, III trim. 2018): Verifica contra el trimestre anterior del año T (por ejemplo, II trim. 2018)
- c. Declaración trimestral IV del año T (por ejemplo, IV trim. 2018): Verifica contra el trimestre anterior del año T (por ejemplo, III trim. 2018)
- d. Declaración trimestral I del año T (por ejemplo, I trim. 2019): Verifica contra el IV Trimestre del año anterior a T (por ejemplo, IV trim. 2018) ó contra la declaración del año anterior a T (por ejemplo, el año 2018). En este caso contra la que tenga la mayor fecha de actualización

Se debe recordar que el **Nro. de Registro** utilizado es único para cada operación. Por lo tanto, de usarse el mismo **Nro. de Registro** en un siguiente periodo para otra operación, arrojará error.

V.34. ¿Cómo solucionar el error EL CÓDIGO DE NO RESIDENTE ES INCORRECTO en los formularios correspondientes al apartado Instrumento de deuda no negociable?

El relevamiento realiza siempre una verificación de consistencia entre periodo actual y anterior en relación con los no residentes informados en la tabla 00000002 y la información detallada en los formularios del apartado. Si esta consistencia falla (tanto entre periodos como dentro del mismo) entonces surge el siguiente error: **El código de no residente no se encuentra vigente en la tabla 00000002 o el mismo no se corresponde con el no residente vigente con el cual se había registrado ese número de inversión.**

En este caso el declarante deberá verificar:

1- Si ese número de inversión ya existía en la última declaración disponible: se debe controlar que el código vigente (usando la tabla 00000002) para el código de no residente informado en esa última declaración, sea igual al valor del campo código del no residente de este registro.

2- Si ese número de inversión no existía en la última declaración disponible: se debe controlar que el campo código del no residente de este registro corresponda a un código de no residente vigente declarado en usando la tabla 00000002 (y que el mismo no este dado de baja).

La comparación de declaraciones se debe realizar considerando lo siguiente:

- a. Declaración anual T (por ejemplo 2018): Verifica contra el año anterior a T (por ejemplo 2017)
- b. Declaración trimestral II del año T (por ejemplo, II trim. 2018): Verifica contra el trimestre anterior del año T (por ejemplo, I trim. 2018)
- b. Declaración trimestral III del año T (por ejemplo, III trim. 2018): Verifica contra el trimestre anterior del año T (por ejemplo, II trim. 2018)
- c. Declaración trimestral IV del año T (por ejemplo, IV trim. 2018): Verifica contra el trimestre anterior del año T (por ejemplo, III trim. 2018)
- d. Declaración trimestral I del año T (por ejemplo, I trim. 2019): Verifica contra el IV Trimestre del año anterior a T (por ejemplo, IV trim. 2018) ó contra la declaración del año anterior a T (por ejemplo, el año 2018). En este caso contra la que tenga la mayor fecha de actualización

V.35. ¿Cómo es el tratamiento de los intereses vencidos y no pagados? ¿Cuál es la diferencia entre intereses pagados en el periodo e intereses vencidos y no pagados?

Los intereses devengados, son aquellos que se devengan en el periodo y todavía no existe obligación de ser abonada al acreedor ya que no ocurrió la fecha de pago. En este caso no constituyen una deuda externa debiéndose informar en el campo “Intereses pagados en el periodo” y no deben ser incluidos dentro del saldo final.

Los intereses vencidos y no pagados son aquellos que al llegar el vencimiento no son abonados y pasan a ser una deuda externa. En este caso, cuando ocurre este hecho el declarante deberá informar, en el periodo, el movimiento en el campo “Variación neta de intereses vencidos y no pagados” en positivo cuando no se pagan y en negativo cuando se cancelan. Dado que esta operación corresponde a un aumento en la deuda, corresponde informarlos en el “Perfil de vencimientos” en el campo “Intereses vencidos y no pagados”, en este campo se reflejará el acumulado.

V.36. ¿Qué significa el error: Intereses vencidos y no pagados no válido?

Este error surge cuando el campo “intereses vencidos y no pagados” del perfil de vencimientos del periodo previo, más el campo “Variación neta de intereses vencidos y no pagados” (V no son iguales al campo “intereses vencidos y no pagados” del perfil de vencimientos del periodo que se intenta validar.

Por ejemplo: Un declarante tiene la operación N°1 donde recibe un desembolso en el periodo (1.000) y durante el mismo no paga una cuota de capital devengado (10). En este caso, la presentación del declarante será: Saldo al final: 1.010; Desembolsos totales del periodo: 1.000; Variación neta de intereses vencidos y no pagados: 10; asimismo en el perfil de vencimiento deberá declarar la fecha en la cual pagará los 1.000 y dentro del cuadro “Intereses vencidos y no pagados” los 10.

V.37. ¿Debo declarar todos los movimientos en cada apartado o puedo agrupar las operaciones?

Las operaciones se pueden agrupar, siempre y cuando compartan los mismos campos denominados “características del instrumento”, que están definidos particularmente en cada formulario.

V.38. ¿Qué acreedor debo informar en un préstamo sindicado?

En el caso de un préstamo sindicado, el acreedor informado debe ser quien se encuentra a cargo de la administración del mismo.

V.39. ¿El dinero en efectivo en moneda extranjera, las cuentas en moneda extranjera en entidades locales y las cuentas en entidades en el exterior se deben declarar?

En este caso de deben tomar los casos de manera individual:

- A) Billetes y moneda denominados en moneda extranjera: se declara la totalidad de los mismos en el apartado/archivo 02 02 02 – Moneda (Dinero legal).
- B) Depósitos a la vista y/o a plazos en entidades del exterior (sin importar la moneda de denominación como ser pesos argentinos, dólares, euro, etc.): se declara la totalidad de los mismos en el apartado/archivo 02 02 01 - Cuentas corrientes, de ahorro y a plazo en entidades del exterior.

No forman parte del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos:

- C) Billetes y moneda denominados en moneda local: son activos contra un residente (en este caso el BCRA), por lo que no se declaran en el relevamiento.
- D) Depósitos en moneda extranjera a la vista y/o a plazos en entidades locales (sin importar la moneda de denominación como ser pesos argentinos, dólares, euro, etc.): son activos contra residentes, por lo que no se declaran en el relevamiento.

V.40. ¿Debo informar los saldos en moneda local?

Los activos y/o pasivos externos no dependen de la moneda de denominación sino de la residencia de contraparte. Por ejemplo, en caso de tener un depósito en moneda local en un banco o entidad financiera no residente, debe ser declarado en el formulario 02 02 01 00 - Cuentas corrientes, de ahorro y a plazo en entidades del exterior.

V.41. ¿Debo cargar los préstamos en moneda extranjera otorgados por banco locales?

Los activos y/o pasivos externos no dependen de la moneda de denominación sino de la residencia de contraparte. Por lo expuesto, los préstamos otorgados por bancos locales (sin importar la moneda de denominación del mismo) o cualquier otro residente argentino no deben ser incluidos dentro del Relevamiento ya que son pasivos contra residentes. Tampoco se debe incluir cualquier financiamiento recibido u otorgado a otro residente.

V.42. Los préstamos inter-Company ¿se deben declarar en el apartado préstamos 02 01 o por ser inter-Company tiene un tratamiento especial?

Si. Todos los préstamos financieros recibidos de no residentes u otorgados a no residentes deben ser informados en el apartado 0201.

V.43. Soy una empresa que realiza exclusivamente operaciones de comercio exterior. ¿Qué debo declarar?

Activos Externos relacionados con el comercio exterior:

- Pagos anticipados a no residentes de importaciones de bienes y servicios. Este activo se genera cuando el residente paga anticipadamente a un no residente futuras importaciones de bienes y servicios. Se declaran en el apartado 02 03 01 - Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes.
- Cobros diferidos de exportaciones de bienes y servicios prestados a no residentes. Este activo se genera cuando el residente exporta mercadería o servicios a un no residente y

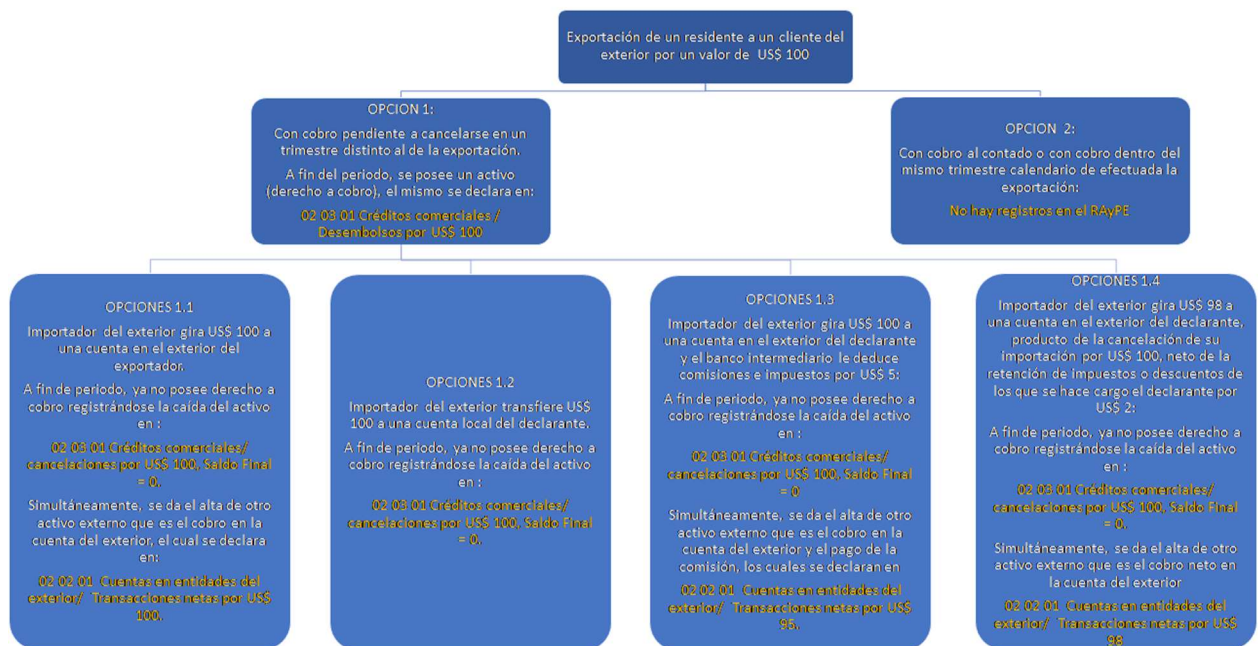
el pago se produce con posterioridad a la exportación. Se declaran en el apartado 02 03 01 - Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes.

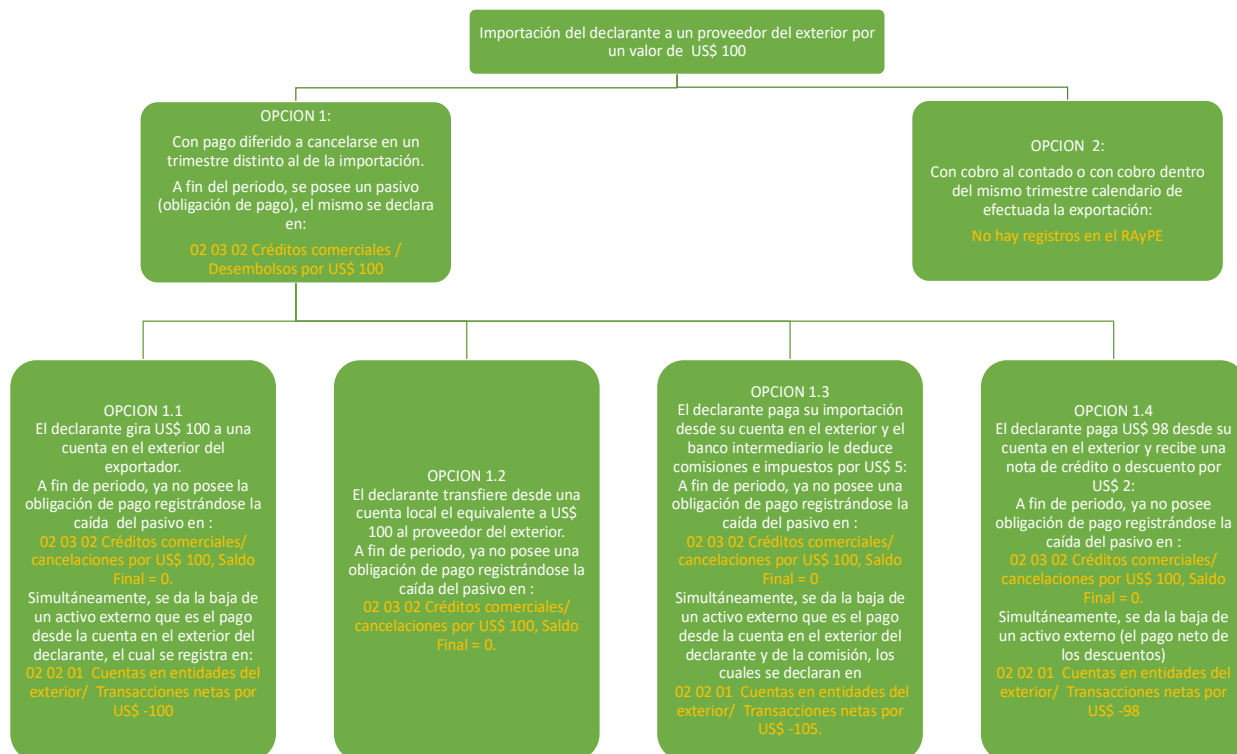
Pasivos Externos relacionados con el comercio exterior:

- Pagos anticipados, recibidos de parte de no residentes, de exportaciones de bienes y servicios. Este pasivo se genera cuando el declarante cobra anticipadamente por futuras exportaciones de bienes y servicios. Se declaran en el apartado 02 03 02 - Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes.
- Pagos diferidos, efectuados a no residentes, de importaciones de bienes y servicios. Este pasivo se genera cuando el declarante importa bienes o servicios de un no residente y efectúa el pago con posterioridad a dicha importación. Se declaran en el apartado 02 03 02 - Créditos y anticipos comerciales concedidos por no residentes.
- Financiaciones de exportaciones o importaciones de bienes o servicios **recibidas** de parte de no residentes ajenos a la relación comercial que se financia. Este pasivo se genera cuando la empresa residente recibe financiamiento de parte de no residentes ajenos a la relación comercial que es objeto de financiamiento. Se declaran en el apartado 02 01 02 - Préstamos concedidos por no residentes.

V.44. ¿Cómo registro operaciones de comercio exterior? Ejemplos de registro.

A continuación, se ilustran ejemplos de registro de operaciones de comercio exterior:





V.45. En una operación de comercio exterior (ya sea importaciones o exportaciones de bienes y/o servicios), ¿Cuál es la fecha de inicio y vencimiento de la operación?

En el caso de operaciones de comercio exterior, la fecha de inicio y vencimiento dependerá de la condición de venta en la cual se pactó la operación, la cual determina cuando existe el traspaso de la propiedad. En este caso, el declarante deberá considerar cuando se genera el activo y/o pasivo y cuando se cancela el mismo, teniendo en cuenta la documentación obrante en su poder. No existe un criterio unificado y el declarante lo deberá realizar considerando los criterios antes expuestos.

V.46. ¿Cuál es el tratamiento de las cartas de crédito y las letras avaladas?

1- Cartas de crédito de importación que las entidades locales emiten por cuenta y orden de sus clientes

Previo a la utilización de la carta de crédito:

- Entidad financiera emisora residente: En tanto el instrumento no esté utilizado, y por lo tanto para la entidad es un riesgo contingente, no debe ser declarado.

En el momento en que la carta de crédito sea utilizada y presentados los documentos de embarque en estricto orden con sus términos y condiciones, cobra potencia el riesgo de crédito asumido mediante su apertura y pasa a ser un pasivo externo para la entidad emisora.

- Entidad financiera emisora residente: Debe informar el pasivo externo que tiene con el no residente en el apartado 02010200 “Instrumentos de deuda no negociables – Préstamos concedidos por no residentes”
- Importador residente: El cliente posee una deuda con la entidad financiera emisora residente, la cual no debe ser declarada.

2- Cartas de crédito emitidas por entidades del exterior en amparo de exportaciones argentinas de bienes, confirmadas por la entidad local

En este caso, el riesgo para la entidad local cobra potencialidad y abandona el carácter de contingente cuando el exportador produce el embarque de las mercaderías involucradas y presenta para su negociación documentos de embarque en estricto orden con los términos y condiciones del crédito. Asimismo, se cubre al exportador de los riesgos del banco emisor de la carta de crédito, obligando a la entidad local a honrar el pago al exportador residente del compromiso asumido y quedar en esperar de la remisión de fondos por parte del banco emisor del exterior.

- Entidad financiera residente confirmante de la carta de crédito: Durante el tiempo transcurrido entre el pago al exportador por parte del banco confirmante y la recuperación de los fondos por parte del banco emisor, la entidad local registrará un activo externo en el apartado 02010100 “Instrumentos de deuda no negociables – Préstamos otorgado a no residentes”.

3- Cobranzas de importación en las que una entidad local avala el instrumento financiero (letras avaladas)

En este caso, el riesgo asumido deja de ser contingente para transformarse en potencial cuando -ocurrido su vencimiento- el pago no es atendido por el importador en tiempo y forma, debiendo consecuentemente ser satisfecho por ella en su condición de garante. Si ocurriera dicho evento entonces:

- Entidad financiera emisora residente: Debe informar el pasivo externo que tiene con el no residente en el apartado 02010200 “Instrumentos de deuda no negociables – Préstamos concedidos por no residentes”

En cambio, si el importador local hubiere satisfecho el pago de la letra avalada en tiempo y forma, el riesgo contingente asumido por la entidad avalista desaparecerá sin cobrar potencialidad, consecuentemente no habrá de impactar en el relevamiento de activos y pasivos externos de la entidad que asumiera el aval a la operación en cuestión.

V.47. ¿Debo incluir los Activos y/o Pasivos Externos “Contingentes”?

No, los activos y/o pasivos externos que no están confirmados no deben ser declarados. En este caso se incluyen, entre otros: garantías no utilizadas, cartas de créditos no utilizadas, letras avaladas sobre importaciones en cuentas de orden, cartas de crédito Stand-by registradas en cuentas de orden, líneas de crédito disponibles y no utilizadas que fueron otorgadas oportunamente.

V.48. En el caso de exportación de muestras que no se cobran, ¿hay que considerarlo como activo externo?

En el caso de una exportación de bienes y servicios cuyo cobro no se efectúa en el mismo momento, se genera un activo externo. Si la exportación no genera un activo externo, entonces no se debe declarar.

V.49. En el caso de importar muestras o repuestos que no se pagan, ¿hay que considerarlo como pasivo externo?

En el caso de una importación de bienes y servicios cuyo pago no se efectúa al mismo momento, se genera un pasivo externo. Si la importación no genera un pasivo externo, entonces no se debe declarar.

V.50. ¿Dónde se declaran las operaciones de “regalías”?

El uso de la propiedad intelectual que incluye el uso de patentes, marcas registradas, derechos de autor, procesos y diseños industriales, o los cargos por licencias para reproducir, distribuir, o ambos, propiedad intelectual incorporada en originales o prototipos producidos, son **servicios** para el Balance de pagos, y a los efectos del relevamiento, cuando no se abonan en un momento distinto a su provisión, se genera un **crédito o deuda por servicios** (formularios 020301 o 020302, según corresponda)

En cambio, si se tratase de una venta o compra de derechos de propiedad, en la cual el vendedor ya no tiene ningún derecho ni obligación con respecto a la propiedad intelectual, que se encuentra pendiente de pago/cobro resulta, a los efectos del relevamiento, en movimientos en **otras cuentas por cobrar o pagar** según corresponda.

Por otra parte, los pagos regulares hechos por los arrendatarios de recursos naturales como activos del subsuelo que usualmente se describen erróneamente como regalías, en realidad se los clasifica como “rentas” en el balance de pagos, no como bienes y servicios. Con lo cual, si un residente tiene un pago pendiente a un gobierno del exterior por el uso de la tierra sin edificar, tampoco se clasificaría dentro de crédito y anticipos comerciales sino en **Otras cuentas por pagar**.

V.51. ¿Dónde declaró una nota de crédito que se utilizó para pagar un pasivo externo?

Las notas de crédito (por ejemplo, por importaciones de bienes) deben ser incluidas como cancelaciones de deuda dentro de la categoría “Otras transacciones no incluidas en conceptos anteriores”. En el caso de que dicha nota de crédito no haya sido asignada a un pasivo externo (y por lo tanto constituya un activo externo para la empresa) deberá ser declarado como tal, dentro de la categoría correspondiente (por ejemplo, si dicha nota de crédito corresponde a un crédito por importaciones se declarará en el apartado 020301 Créditos y anticipos comerciales otorgados a no residentes).

V.52. ¿Dónde declaró un pasivo por comisiones pendientes de pago?

Todos los activos o pasivos externos que no puedan ser encuadrados en otros formularios del apartado 2 deben ser declarados en el apartado 0204 – Otras cuentas por cobrar o por pagar.

V.53. La empresa distribuyó utilidades y quedó pendiente el pago de las mismas a los accionistas ¿Debo declarar algo?

Sólo se deberá declara el pago adeudado a inversores no residentes. Dichos pasivos externos se declaran en el apartado 020402 – Otras cuentas por pagar.

V.54. Una prefinanciación de exportación en moneda extranjera pero otorgada con fondeo local, ¿hay que informarla?

No, sólo se deben informar aquellos activos y/o pasivos cuya contraparte es no residente.

V.55. Poseo cheques en moneda extranjera. ¿En qué apartado se deben incluir en el relevamiento?

Se deben incluir las tenencias de cheques emitidos por no residentes, con independencia de la moneda o banco emisor. No se incluyen los cheques emitidos por residentes de Argentina.

V.56. ¿Debo declarar los intereses devengados no vencidos?

No. Los intereses devengados aun no vencidos no deben sumarse al saldo adeudado.

V.57. Exclusivo para entidades financieras: ¿Dónde debo declarar los adelantos realizados a comercializadoras de crédito (por ejemplo, VISA)?

El activo o pasivo externo generado por adelanto/recepción de fondos deberá ser completado en el apartado 02 04 – Otras cuentas por cobrar o pagar no incluidas anteriormente.

El activo o pasivo externo generado por el servicio prestado deberá ser completado en el apartado 02 03- Créditos y anticipos comerciales

V.58. Exclusivo para entidades financieras: ¿Dónde debo declarar las cuentas de corresponsalía?

El activo externo por cuentas de corresponsalía debe declararse en el apartado 02 02 01 – Cuentas corrientes, de ahorro y a plazo en entidades en el exterior, como Otros depósitos en el campo Tipo de depósito.

V.59. ¿Cómo dar de baja un registro por otro cuando se modifican las características del instrumento de los formularios 02010100, 02010200, 03020000, 03010100?

Cualquier cambio en alguna de las características del instrumento, como ser, una reestructuración o renegociación de la deuda, entre otros, debe registrarse de la siguiente manera:

Dar de alta un nuevo registro con los nuevos datos, declarando un Saldo al inicio igual a cero y la variación del saldo en el campo “Modificación de las características del instrumento – Monto” en positivo. En este registro se completa el campo “Modificación de las características del instrumento - Nro. Asociado” con el número correspondiente al registro que se da de baja.

Dar de baja el registro para el cual se modifican los datos, declarando un Saldo al final igual a cero y la reversión del saldo en el campo “Modificación de las características del instrumento – Monto” en negativo. Completar el campo “Modificación de las características del instrumento - Nro. Asociado” con el número de registro dado de alta.

Los cambios en las características del instrumento no son rectificaciones de lo informado. Por errores en lo declarado previamente, se deben modificar los datos erróneos en todas las declaraciones de los periodos que correspondan.

Supongamos que el declarante tiene el número de registro 1, el que se quiere dar de baja, y el número de registro 2 el que se quiere dar de alta ya que es el reemplazo de la misma operación. En este caso deberá efectuarse el siguiente registro:

Número de registro	Saldo al inicio	Desembolsos totales del periodo	Pagos totales del periodo	Modificación de las características del instrumento - Monto	Modificación de las características del instrumento - N° Asociado	Saldo al final
1	5.000.000	0	0	-5.000.000	2	0
2	0	0	0	5.000.000	1	5.000.000

V.60. Como soluciono el error: EL PERFIL DE VENCIMIENTOS DEL CAPITAL NO SUMA EL MONTO ADEUDADO.

Tal cual aparece en el mensaje de error, el usuario tiene un error de confección de la declaración y por lo tanto: "... La suma del capital a vencer + los intereses vencidos y no pagados + el capital atrasado no suma el saldo al final del periodo...".

En este caso el usuario debe comprobar la carga de la información, siguiendo el criterio dispuesto en el manual de carga "...En caso de que el este monto sea distinto de cero, deberá informarse el "Perfil de vencimientos del saldo final", donde se informan: **Categoría 1:** Los atrasos de capital. **Categoría 2:** Intereses vencidos y no pagados. **Categoría 3:** Capital a vencer, la cual incluye: i. Sin fecha de vencimiento pactada ii. Entre 0 y 3 meses iii. Entre 3 y 6 meses iv. Entre 6 y 9 meses v. Entre 9 y 12 meses vi. Entre 12 y 18 meses vii. Entre 18 y 24 meses viii. Entre 2 y 3 años ix. Entre 3 y 4 años x. Entre 4 y 5 años xi. Entre 5 y 10 años xii. Más de 10 años.

Se adjuntan ejemplos de cargas correctas e incorrectas para una mayor comprensión (estos ejemplos son algunas de las posibilidades que pueden ocurrir):

Carga correcta		Carga incorrecta		Carga incorrecta		Carga incorrecta	
Saldo al final del periodo	100	Saldo al final del periodo	100	Saldo al final del periodo	100	Saldo al final del periodo	100
Los atrasos de capital		Los atrasos de capital	100	Los atrasos de capital		Los atrasos de capital	100
Intereses vencidos y no pagados		Intereses vencidos y no pagados		Intereses vencidos y no pagados	100	Intereses vencidos y no pagados	100
Sin fecha de vencimiento pactada	100	Sin fecha de vencimiento pactada		Sin fecha de vencimiento pactada		Sin fecha de vencimiento pactada	100
Entre 0 y 3 meses		Entre 0 y 3 meses	100	Entre 0 y 3 meses		Entre 0 y 3 meses	
Entre 3 y 6 meses		Entre 3 y 6 meses		Entre 3 y 6 meses		Entre 3 y 6 meses	
Entre 6 y 9 meses		Entre 6 y 9 meses		Entre 6 y 9 meses		Entre 6 y 9 meses	
Entre 9 y 12 meses vi.		Entre 9 y 12 meses vi.		Entre 9 y 12 meses vi.		Entre 9 y 12 meses vi.	
Entre 12 y 18 meses		Entre 12 y 18 meses		Entre 12 y 18 meses	100	Entre 12 y 18 meses	100
Entre 18 y 24 meses		Entre 18 y 24 meses		Entre 18 y 24 meses		Entre 18 y 24 meses	
Entre 2 y 3 años		Entre 2 y 3 años		Entre 2 y 3 años		Entre 2 y 3 años	
Entre 3 y 4 años x.		Entre 3 y 4 años x.		Entre 3 y 4 años x.		Entre 3 y 4 años x.	
Entre 4 y 5 años		Entre 4 y 5 años		Entre 4 y 5 años		Entre 4 y 5 años	
Entre 5 y 10 años		Entre 5 y 10 años		Entre 5 y 10 años		Entre 5 y 10 años	
Más de 10 años		Más de 10 años		Más de 10 años		Más de 10 años	
<u>Control interno del sistema de carga</u>		<u>Control interno del sistema de carga</u>		<u>Control interno del sistema de carga</u>		<u>Control interno del sistema de carga</u>	
Saldo al final del periodo	100	Saldo al final del periodo	100	Saldo al final del periodo	100	Saldo al final del periodo	100
Suma de perfil	100	Suma de perfil	200	Suma de perfil	200	Suma de perfil	400

V.61. Como soluciono el error: ALGUNO DE LOS DATOS DECLARADOS EN EL PERFIL DE VENCIMIENTOS NO ES VÁLIDO.

Tal cual aparece en el mensaje de error, el usuario deberá verificar que todos los campos del Perfil de vencimientos estén informados con número distintos de cero. Si esto no pasa (muy frecuentemente se deja una categoría vacía), se generará el error **Todos los montos correspondientes al perfil de vencimientos deben ser mayor o igual a cero (sin dejar categorías en blanco)**.

Las categorías a verificar son: **Categoría 1:** Los atrasos de capital. **Categoría 2:** Intereses vencidos y no pagados. **Categoría 3:** Capital a vencer, la cual incluye: i. Sin fecha de vencimiento pactada ii. Entre 0 y 3 meses iii. Entre 3 y 6 meses iv. Entre 6 y 9 meses v. Entre 9 y 12 meses vi. Entre 12 y 18 meses vii. Entre 18 y 24 meses viii. Entre 2 y 3 años ix. Entre 3 y 4 años x. Entre 4 y 5 años xi. Entre 5 y 10 años xii. Más de 10 años.

V.62. ¿Como declaró la capitalización de intereses vencidos y no pagados que pasan a formar parte del principal?

En aquellas operaciones donde los intereses vencidos y no pagados pasan a formar parte del principal de la deuda (o también mencionado como capital de la deuda) los mismo deben ser declarados como un aumento en otras transacciones y como un incremento en el saldo pendiente final. Esta operación no debe confundirse con las operaciones de capitalización de deuda mencionada en el manual, las cuales constituye la cancelación de una deuda mediante la entrega de acciones (o instrumento equivalente) como forma de cancelación.

V.63. ¿Como declaró la capitalización de intereses que en periodos anteriores fueron declarados como intereses vencidos y no pagados y que ahora forman parte del principal?

En aquellas operaciones donde los intereses vencidos y no pagados estaban siendo declarados en el campo correspondiente, pero por acuerdo de las partes, este monto pasa a formar parte del principal de la deuda (o también mencionado como capital de la deuda) se debe realizar por un lado la caída de dichos intereses en el campo de "intereses vencidos y no pagados" y un aumento por el mismo monto mediante el campo otras transacciones, manteniendo sin cambios el monto final pendiente.

Esta operación no debe confundirse con las operaciones de capitalización de deuda mencionada en el manual, las cuales se entiende cómo la cancelación de una deuda mediante la entrega de acciones (o instrumento equivalente) como forma de cancelación.

V.64. ¿En qué moneda debo declarar los dividendos y utilidades pendientes de pago?

Las operaciones de utilidades y dividendos pendiente de pago deben ser declaradas exclusivamente en pesos argentinos. Este nuevo control que realiza el sistema puede generar inconsistencia con operaciones validadas previamente con una moneda distinta de la moneda nacional. En el caso de poseer presentaciones validadas en periodo anterior en moneda distinta al peso argentino, deberá ir a la primera declaración validada donde informo dicho campo en moneda

extranjera, y cambiarlo a peso argentino, rectificando la información. Las rectificaciones deberán ser efectuadas de manera cronológica esperando que validen periodo por periodo hasta llegar al periodo actual.

V.65. Como soluciono el Error: LOS DATOS DECLARADOS EN EL PERFIL DE VENCIMIENTOS DEBE INCLUIRSE EN LA TABLA 02010201

Descripción: Todos los montos correspondientes al perfil de vencimientos deben ser informados en la tabla 02010201

A los efectos de corregir este error, el declarante deberá verificar si completo los campos correspondientes a datos del perfil de vencimiento en la tabla 020102. Tal cual lo enunciado en el archivo de formato de tablas, los campos correspondientes a perfil de vencimientos (Atrasos de capital, Intereses vencidos y no pagados Capital a vencer - Sin fecha de vencimiento pactada, Capital a vencer - Entre 0 y 3 meses, Capital a vencer - Entre 3 y 6 meses, Capital a vencer - Entre 6 y 9 meses, Capital a vencer - Entre 9 y 12 meses, Capital a vencer - Entre 12 y 18 meses, Capital a vencer - Entre 18 y 24 meses

Capital a vencer - Entre 2 y 3 años, Capital a vencer - Entre 3 y 4 años, Capital a vencer - Entre 4 y 5 años, Capital a vencer - Entre 5 y 10 años Y Capital a vencer - Más de 10 años) deben ser cargados en cero.

V.66. Tengo que rectificar una operación en el formulario 02 01 02 para un periodo que fue validado sin contar con el formulario 02 01 02 01 (ya que fue una validación realizada antes del 05/01/2021). ¿Debo cargar nuevamente toda la información?

En el caso de realizar una rectificación de información de periodos validados sin el formulario 02 01 02 01, la información debe ser cargada en todas las operaciones. Por ejemplo, el declarante quiere rectificar el periodo 30/06/2020, el cual fue validado sin el formulario 02 01 02 01. En ese periodo, se contaba con 5 operaciones, pero solamente se quiere rectificar la operación N°2 (debido a que el resto de las mismas se encontraban bien cargadas o, por ejemplo, al día de la rectificación se encontraban ya canceladas).

En este ejemplo, se debe carga la nueva información en las 5 operaciones, a pesar de que la operación a rectificar sea la N° 2. Esto se debe debido a que, a partir del 5/1/2021, los datos de perfil de vencimientos para todas las operaciones deben ser remitido exclusivamente a través del formulario 02 01 02 01.

En caso de no realizar lo mencionado, se generará un error de validación

V.67. En el caso de cancelarse una deuda mediante la conversión en capital, aportes irrevocables u otros derechos en un periodo determinado. ¿Cómo debo declararlo?

En este caso, en el registro en el que se informa la deuda en cuestión, se deberá declarar en el campo denominado: "Conversión de la deuda externa en otro instrumento" el monto por el cual se cancela dicho pasivo.

En el caso de que se cancele mediante un aumento de capital o la conversión en aportes irrevocables, se deberá completar asimismo el apartado 01030103 (Estado de evolución del patrimonio neto) informando por el mismo monto el campo denominado "Aportes netos de los propietarios - Conversión de deuda en aportes"

Adicionalmente, en el caso de que dicha conversión de instrumentos genere cambios en las participaciones de los accionistas de la empresa, los mismos deberán estar explicados en el apartado 01030101, en el campo denominado "Aportes netos de los propietarios - Porcentaje"

V.68. ¿Qué significa el campo "periodicidad del pago de intereses" requerido en los formularios 02.01.02.01 y 03.02.01?

La periodicidad del pago de intereses corresponde a la frecuencia con la que se pagan los intereses medida en meses, es decir, cada cuántos meses fueron pactados los pagos de los intereses de la deuda. El declarante deberá optar por la opción que más se aproxime a lo establecido en su contrato. En caso de no haber pactado periodicidad alguna se completará con cero.

Se debe completar el campo con alguno de los valores de la siguiente tabla:

0	Sin periodicidad
1	Paga intereses cada 1 (un) mes
2	Paga intereses cada 2 (dos) meses
3	Paga intereses cada 3 (tres) meses
4	Paga intereses cada 4 (cuatro) meses
5	Paga intereses cada 5 (cinco) meses
6	Paga intereses cada 6 (seis) meses
7	Paga intereses cada 7 (siete) meses
8	Paga intereses cada 8 (ocho) meses
9	Paga intereses cada 9 (nueve) meses
10	Paga intereses cada 10 (diez) meses
11	Paga intereses cada 11 (once) meses
12	Paga intereses cada 12 (doce) meses

Apartado 3: Instrumentos de deuda negociables

V.69. Poseo operaciones por obligaciones negociables que ya declaraba en el relevamiento de deuda externa privada (Com. "A" 3602) ¿Dónde debo cargar dichas operaciones dentro del relevamiento de Activos y Pasivos Externos (Com. "A" 6401)?

Todas las Obligaciones Negociables emitidas por el declarante deben ser declaradas en el apartado 03 02 – Emisiones del declarante.

V.70. La empresa X (residente de Argentina) realizó una emisión de títulos en el mercado local y denominados en pesos, donde el inversor que compraba estos instrumentos podía integrarlos tanto en Pesos como en Dólares y podía mantener registrada su tenencia tanto a nivel local o en el exterior ¿Debe ésta emisión ser declarada en el Relevamiento?

Sí, la empresa declarante deberá registrar todas las emisiones de títulos de deuda que realice, tanto en mercados locales como del exterior, independientemente de la moneda de emisión o suscripción. Se informa en el apartado 03 02 – Emisiones del declarante.

V.71. Tengo títulos de deuda emitidos por no residentes en mi activo. ¿Los debo declarar?

Sí, en el caso de tener en el activo títulos emitidos por no residentes (ya sea que estén registrados en mercados locales o del exterior), los mismos deben ser declarados en el apartado 03 01 01 - Tenencias del declarante de títulos de deuda emitidos en mercados organizados por no residentes.

V.72. Tengo títulos de deuda emitidos por residentes del sector privado en mi activo. ¿Los debo declarar?

En este caso depende de la residencia de la depositaria donde estén registrados dichos títulos. Sólo se declaran las tenencias, en depositarias del exterior, de títulos emitidos por residentes del sector privados. Se deben declarar en el apartado 03 01 02 - Tenencias del declarante en depositarias del exterior de títulos de deuda emitidos por residentes del sector privados.

Sin embargo, si bien estos activos y pasivos se deben declarar, los mismos no se contabilizan para la categorización del declarante.

En el caso de que dichos títulos de deuda se encuentran en depositarias residentes, no deben ser informados en el relevamiento.

V.73. Tengo títulos de deuda en dólares emitidos por el Gobierno Nacional de la República Argentina en mi activo. ¿Los debo declarar?

No se declaran las tenencias de títulos emitidos por el Gobierno Nacional ni por ningún otro Gobierno Local u Organismo del sector público de la República Argentina, sin importar donde se encuentren depositados los mismos.

V.74. ¿Debo informar toda la deuda instrumentada mediante títulos negociables?

Si, En el marco del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, se debe declarar en el apartado 03.02, toda la deuda instrumentada mediante títulos negociables en bolsas y mercados organizados del país y del exterior, ya sean denominados en moneda local o extranjera y sin importar el porcentaje de tenencia en manos de no residentes. Esto debido a que este tipo de instrumento, al ser negociable, es factible de convertirse en pasivo externo en cualquier momento.

V.75. Como soluciono el Error: LOS DATOS DECLARADOS EN EL PERFIL DE VENCIMIENTOS DEBE INCLUIRSE EN LA TABLA 03020100

Descripción: Todos los montos correspondientes al perfil de vencimientos deben ser informados en la tabla 03020100

A los efectos de corregir este error, el declarante deberá verificar si completo los campos correspondientes a datos del perfil de vencimiento en la tabla 0302. Tal cual lo enunciado en el archivo de formato de tablas, los campos correspondientes a perfil de vencimientos (Atrasos de capital, Intereses vencidos y no pagados Capital a vencer - Sin fecha de vencimiento pactada, Capital a vencer - Entre 0 y 3 meses, Capital a vencer - Entre 3 y 6 meses, Capital a vencer - Entre 6 y 9 meses, Capital a vencer - Entre 9 y 12 meses, Capital a vencer - Entre 12 y 18 meses, Capital a vencer - Entre 18 y 24 meses

Capital a vencer - Entre 2 y 3 años, Capital a vencer - Entre 3 y 4 años, Capital a vencer - Entre 4 y 5 años, Capital a vencer - Entre 5 y 10 años Y Capital a vencer - Más de 10 años) deben ser cargados en cero.

V.76. Tengo que rectificar una operación en el formulario 03 02 para un periodo que fue validado sin contar con el formulario 03 02 01 (ya que fue una validación realizada antes del 05/01/2021). ¿Debo cargar nuevamente toda la información?

En el caso de realizar una rectificación de información de periodos validados sin el formulario 03 02 01, la información debe ser cargada en todas las operaciones. Por ejemplo, el declarante quiere rectificar el periodo 30/06/2020, el cual fue validado sin el formulario 03 02 01. En ese periodo, se contaba con 3 operaciones, pero solamente se quiere rectificar la operación N°2 (debido a que el resto de las mismas se encontraban bien cargadas o, por ejemplo, al día de la rectificación se encontraban ya canceladas).

En este ejemplo, se debe carga la nueva información en las 5 operaciones, a pesar de que la operación a rectificar sea la N° 2. Esto se debe debido a que, a partir del 5/1/2021, los datos de perfil de vencimientos para todas las operaciones deben ser remitido exclusivamente a través del formulario 03.02 01

En caso de no realizar lo mencionado, se generará un error de validación

Apartado 4: Derivados Financieros

V.77. Considerando operaciones de forwards o futuros, como en los depósitos en garantía que se relacionan con ellos. ¿Deben reportarse contrato por contrato, o sólo un registro global por contraparte?

Se debe seguir la apertura exigida en el formulario 04 01 - Posición y flujos de derivados financieros, agrupando siempre que coincidan los campos denominados “características del instrumento”, definidos en este formulario.

V.78. ¿Deben reportarse posiciones compradas, por un lado, y posiciones vendidas por otro, o pueden sumarse las posiciones compradas y vendidas y en ese caso se informaría una sola posición neta?

Se debe seguir la apertura exigida en el formulario 04 01 - Posición y flujos de derivados financieros. En este caso, se debe agrupar por tipo de operación (Compra o Venta) y por Tipo de Posición (Deudora o Acreedora), siguiendo lo estipulado en la Resolución Técnica 18 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

V.79. ¿Qué valor debe reportarse para las posiciones de derivados financieros reportadas? ¿En el caso de los depósitos de garantía relacionados con los contratos de derivados, deben seguirse los mismos criterios que los señalados para los contratos de derivados?

En este caso se debe seguir la metodología establecida en los puntos 2.5.1 y 2.5.2 de la Resolución Técnica Nro. 18 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Para más información, favor de consultar la Sección de Derivados financieros del [Manual de Uso](#).

V.80. ¿Debo reportar todas las operaciones por derivados financiero o solo aquellos que son que están pendiente de pagos?

Se informan todos los contratos contra no residentes que se encuentren abiertos (en el apartado 04 01 Derivados Financieros), utilizando como método de valuación el mismo criterio que utilizan en la confección de sus balances. Si un contrato de derivados venció y no fue pagado (cobrado) se origina un pasivo (activo) que en caso de ser contra un no residente debe ser declarado en 02 04 02 “Otras cuentas por pagar” (02 04 01 “Otras cuentas por cobrar). Para más información, favor de consultar la Sección de Derivados financieros del [Manual de Uso](#).

Apartados 5: Terrenos, inmuebles y otras estructuras crediticias

V.81. ¿Qué tipo de valuación debo utilizar?

Se debe seguir lo dispuesto en el [Manual de Uso](#) del sistema. En este caso se debe utilizar el valor de mercado o, en caso de desconocerse el mismo, el valor de fiscal indicando qué método de valuación es el utilizado.